

# Plan Revolucionario de Operaciones, encargado por la Primera Junta a Mariano Moreno

30 de agosto de 1810

Mariano Moreno

### Fuente

*Mariano Moreno, Escritos políticos y económicos, ordenados y prologados por Norberto Piñero, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915.*

---

*Señores de la Excelentísima Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata:*

Volar a la esfera de la alta y digna protección de V. E. los pensamientos de este Plan, en cumplimiento de la honorable comisión con que me ha honrado, si no es ambición del deseo, es a lo menos un reconocimiento de gratitud a la Patria; ella solamente es el objeto que debe ocupar las ideas de todo buen ciudadano, cuya sagrada causa es la que me ha estimulado a sacrificar mis conocimientos en obsequio de su libertad, y desempeño de mi encargo. Tales son los justos motivos que al prestar el más solemne juramento ante ese Superior Gobierno hice presente a V. E., cuando, en atención a las objeciones que expuse, convencido de las honras, protestó V. E. que nunca podrían desconceptuarse mis conocimientos, si ellos no llegaban a llenar el hueco de la grande obra.

En esta atención y cumplimiento de mi deber, sería un reo de lesa patria, digno de la mayor execración de mis conciudadanos, indigno de la protección y gracias que ella dispensa a sus defensores, si habiéndose hecho por sus representantes en mi persona, la confianza de un asunto en que sus ideas han de servir para regir en parte móvil de las operaciones que han de poner a cubierto el sistema continental de nuestra gloriosa insurrección, no me desprendiese de toda consideración aun para con la Patria misma, por lisonjear sus esperanzas con la vil hipocresía y servil adulación de unos pensamientos contrarios, que en lugar de conducirla a los grandes fines de la obra comenzada, solo fuesen causa de desmoronar los débiles cimientos de ella; y en esta virtud, el carácter de la comisión y el mío, combinando un torrente de razones, las más sólidas y poderosas, uniformando sus ideas, me estrechan indispensablemente a manifestarme con toda la integridad propia de un verdadero patriota.

La verdad es el signo más característico del hombre de bien; la resignación, el honor y la grandeza de ánimo en las arduas empresas, son las señales más evidentes de un corazón virtuoso, verdadero amante de la libertad de su patria; tales son los principios que me he propuesto seguir para desenvolver el cúmulo de reflexiones que me han parecido más conducentes para la salvación de la Patria, en el presente plan, sin que preocupación alguna política sea capaz de trastornar ni torcer la rectitud de mi carácter y responsabilidad.

El emprendimiento de la obra de nuestra libertad, a la verdad, es tan grande, que por su aspecto tiene una similitud con los palacios de Siam, que con tan magníficas entradas, no presentan en su interior sino edificios bajos y débiles; pero la Providencia que desde lo alto examina la justicia de nuestra causa, la protegerá, sin duda, permitiendo que de los desastres saquemos lecciones las más importantes. Porque aunque algunos años

antes de la instalación del nuevo gobierno se pensó, se habló, y se hicieron algunas combinaciones para realizar la obra de nuestra independencia; ¿diremos que fueron medios capaces y suficientes para realizar la obra de la independencia del Sud, pensarlo, hablarlo y prevenirlo? ¿Qué sacrificios hemos hecho, en qué emprendimientos, que sean suficientes para que podamos tributarnos loores perpetuos por la preferencia de la primacía? ¿Qué planos y combinaciones han formado más laboriosas áreas, para evitar que se desplome un edificio que sin pensar en la solidez que debe estribar sus cimientos, queremos levantar con tanta precipitación? Permítaseme decir aquí, que a veces la casualidad es la madre de los acontecimientos, pues si no se dirige bien una revolución, si el espíritu de intriga y ambición sofoca el espíritu público, entonces vuelve otra vez el estado a caer en la más horrible anarquía. Patria mía, ¡cuántas mutaciones tienes que sufrir! ¿Dónde están, noble y grande Washington, las lecciones de tu política? ¿Dónde las reglas laboriosas de la arquitectura de tu grande obra? Tus principios y tu régimen serían capaces de conducirnos, proporcionándonos tus luces, a conseguir los fines que nos hemos propuesto.

En esta verdad las historias antiguas y modernas de las revoluciones nos instruyen muy completamente de sus hechos, y debemos seguirlos para consolidar nuestro sistema, pues yo me pasmo al ver lo que llevamos hecho hasta aquí, pero temo, a la verdad, que si no dirigimos el orden de los sucesos con la energía que es propia (y que tantas veces he hablado de ella) se nos desplome el edificio; pues el hombre en ciertos casos es hijo del rigor, y nada hemos de conseguir con la benevolencia y la moderación; estas son buenas, pero no para cimentar los principios de nuestra obra; conozco al hombre, le observo sus pasiones, y combinando sus circunstancias, sus talentos, sus principios y su clima, deduzco, por sus antecedentes, que no conviene sino atemorizarle y obscurecerle aquellas luces que en otro tiempo será lícito iluminarle; mi discurso sería muy vasto sobre esta materia, y no creyéndolo aquí necesario, no trato de extenderlo, pero deduciendo la consecuencia tendamos la vista a nuestros tiempos pasados y veremos que tres millones de habitantes que la América del Sud abriga en sus entrañas han sido manejados y subyugados sin más fuerza que la del rigor y capricho de unos pocos hombres; véase pueblo por pueblo de nuestro vasto continente, y se notará que una nueva orden, un mero mandato de los antiguos mandones, ha sido suficiente para manejar miles de hombres, como una máquina que compuesta de inmensas partes, con el toque de un solo resorte tiene a todos en un continuo movimiento, haciendo ejercer a cada una sus funciones para que fue destinada.

La moderación fuera de tiempo no es cordura, ni es una verdad; al contrario, es una debilidad cuando se adopta un sistema que sus

circunstancias no lo requieren; jamás en ningún tiempo de revolución, se vio adoptada por los gobernantes la moderación ni la tolerancia; el menor pensamiento de un hombre que sea contrario a un nuevo sistema, es un delito por la influencia y por el estrago que puede causar con su ejemplo, y su castigo es irremediable.

Los cimientos de una nueva república nunca se han cimentado sino con el rigor y el castigo, mezclado con la sangre derramada de todos aquellos miembros que pudieran impedir sus progresos; pudiera citar los principios de la política y resultados que consiguieron los principales maestros de las revoluciones, que omito el hacerlo por ser notorias sus historias y por no diferir algunas reflexiones que se me ofrecen "acerca de la justicia de nuestra causa, de la confianza que debemos tener en realizar nuestra obra, de la conducta que nos es más propicia observar, como igualmente de las demás máximas que podrán garantizar nuestros emprendimientos".

En esta atención, ya que la América del Sud ha proclamado su independencia, para gozar de una justa y completa libertad, no carezca por más tiempo de las luces que se le han encubierto hasta ahora y que pueden conducirla en su gloriosa insurrección. Si no se dirige bien una revolución, si el espíritu de intriga, ambición y egoísmo sofoca el de la defensa de la patria, en una palabra: si el interés privado se prefiere al bien general, el noble sacudimiento de una nación es la fuente más fecunda de todos los excesos y del trastorno del orden social. Lejos de conseguirse entonces el nuevo establecimiento y la tranquilidad interior del estado, que es en todos tiempos el objeto de los buenos, se cae en la más horrenda anarquía, de que se siguen los asesinatos, las venganzas personales y el predominio de los malvados sobre el virtuoso y pacífico ciudadano.

El caso y la fatalidad son las disculpas de la indiscreción y la flaqueza. El hombre animoso hace salir a luz los ocultos para utilizarlos, y sus enemigos son los que se rinden al yugo de la fatalidad. El que tiene gran corazón, espíritu y alma elevada, manda a la fortuna, o más bien la fortuna no es sino la reunión de estas cualidades poderosas, pero como su brillo amedrenta al vulgo y excita la envidia, será feliz quien pueda hermanarlas con la moderación que las hace excusables.

No admiremos la Providencia ni desconfiemos de ella, recordando que de las fatalidades más desastradas, saca las grandes e importantísimas lecciones que determinan el destino del mundo. La mano dio luz al sol y a los astros, y hace girar los cielos, humilla a veces los tronos, borra los imperios, así como desde el polvo encumbra a lo sumo de la grandeza a un mortal desconocido, demostrando al Universo que los mortales, los imperios, los tronos, los cielos y los astros, son nada en comparación de su poder.

Sentemos ante todo un principio: la filosofía que reina en este siglo demuestra la ridiculez de la grandeza y las contingencias a que está expuesta. La insubsistencia perpetua y continuada de la corona de España, lo está evidenciando; la familia real envilecida, había ya dejado de serlo y perdido sus derechos; el 25 de mayo de 1810, que hará célebre la memoria de los anales de América, nos ha demostrado esto, pues hace veinte años, que los delitos y las tramas de sus inicuos mandones y favoritos le iban ya preparando este vuelco.

Por mejor decir, no se la ha destronado ni derribado del solio, sino que se la ha hundido debajo de las plantas; y jamás pudo presentarse a la América del Sud oportunidad más adecuada para establecer una réplica sobre el cimiento de la moderación y la virtud.

La familia de los Borbones estaba en el suelo, y ninguno de sus cobardes amigos acudió a tiempo a darle la mano; no era menester más que dejarla dormir y olvidarla.

Así, pues, cuando las pasiones del hombre andan sueltas, icuán horrible, pero cuán interesante, es el observarle! Entonces sale a lo claro lo más escondido de su corazón, entonces la vista puede seguir por las vueltas y revueltas de aquel laberinto inescrutable los estragos del odio, los arrebatos de la ambición, el desenfreno de la codicia, los ímpetus de vanagloria y los proyectos de engrandecimiento.

Hay hombres de bien (si cabe en los ambiciosos el serlo) que detestan verdaderamente todas las ideas de los gobiernos monárquicos, cuyo carácter se les hace terrible, y que quisieran, sin derramamiento de sangre, sancionar las verdaderas libertades de la patria; no profesan los principios abominables de los turbulentos, pero como tienen talento, algunas virtudes políticas, y buen crédito, son otro tanto más de temer; y a éstos sin agraviarlos (porque algún día serán útiles) debe separárselos; porque, unos por medrar, otros por mantenerse, cuáles por inclinación a las tramas, cuáles por la ambición de los honores, y el menor número por el deseo de la gloria, o para hablar con más propiedad, por la vanidad de la nombradía, no son propios por su carácter para realizar la grande obra de la libertad americana, en los primeros pasos de su infancia.

A la verdad, me rebajaría de mi carácter y del concepto que se tiene formado hacia mi persona si negase los obstáculos e inconvenientes que atropellando mis deseos desconsolaban mi ánimo, aunque concebía algunas veces medios para allanarlos. Otros, en mi lugar, lejos de confundirse transformarían, como hace la verdadera destreza, los obstáculos en medios, hollarían los estorbos, y aun los procurarían para complacerse en superarlos; en fin, yo titubeé en medio de las mayores dificultades, temiendo el empezar, y ansiando el acabar, excitado por mi adhesión a la

Patria, contenido por los escrúpulos y agitado entre la esperanza del éxito y el temor del malogro.

En esta virtud, habiéndome hecho cargo de todo, resolví entregarme a la marea de los acontecimientos, porque las empresas arduas siempre presentan grandes dificultades, y, por consiguiente, grandes remedios; pues huir cuando se va a dar la batalla, no solo es cobardía sino aun traición; y en este estado me puse en manos de la Providencia, a fin de que dirigiese mis conocimientos acerca de la causa más justa y más santa, pues si se malograra el fruto de mis intentos, la recompensa, creo, quedaría cifrada en la gloria de haberlos emprendido.

En cuya atención y consecuencia, la sensibilidad y una extremada energía son los elementos más grandes de la naturaleza y los más propios para realizar una grande obra, porque entonces los ánimos generosos se desenvuelven en medio de las más horrorosas tempestades, aumentando sus fuerzas a proporción de los peligros que los amenazan, y consiguientemente unos hombres de este corazón son capaces de las acciones más heroicas, y aun de conducir con su política las tramas más largas y formales, donde se cifre la vida de un hombre y el destino de un estado.

No se me podrá negar que en la tormenta se manobra fuera de regla, y que el piloto que salva el bajel, sea como fuere, es acreedor a las alabanzas y a los premios; este principio es indudable, máxime cuando se ciñe a la necesidad absoluta como único medio para la consecución de lo que se solicita.

Las máximas que realizan este plan y hago presentes son, no digo las únicas practicables, sino las mejores y más admisibles, en cuanto se encaminen al desempeño y gloria de la lid en que estamos tan empeñados. ¿Quién dudará que a las tramas políticas, puestas en ejecución por los grandes talentos, han debido muchas naciones la obtención de su poder y de su libertad? Muy poco instruido estaría en los principios de la política, las reglas de la moral, y la teoría de las revoluciones, quien ignorase de sus anales las intrigas que secretamente han tocado los gabinetes en iguales casos: y, ¿diremos por esto que han perdido algo de su dignidad, decoro y opinión pública en lo más principal? Nada de eso: los pueblos nunca saben, ni ven, sino lo que se les enseña y muestra, ni oyen más que lo que se les dice.

En el orden moral, hay ciertas verdades matemáticas en que todos convienen, así como todos admiten los hechos incontestables de la física. Pregúntesenos a cada uno qué figura tiene el sol, y responderemos unánimes que redonda; pregúntesenos también sobre los bienes de la esclavitud y males de la libertad, y nos parecerán éstos preferibles a

aquéllos, porque siendo poco numerosos unos y otros, queremos naturalmente la mayor suma de bienes, de la cual solo hay que separar una cantidad pequeña de males.

Pero cuando vengamos a los medios de formar la mayor suma de estos bienes, y la segregación más considerable de estos males, entonces falta la unanimidad, el problema divide las opiniones y los debates comienzan.

Tal sería el estado en que nos encontraríamos, si no nos uniesen generalmente los intereses de la Patria; ¿y quién de vosotros, señores, sería capaz de poner en cuestión la libertad y felicidad de ella, no teniendo sino unos conocimientos superficiales de las causas secretas de la revolución? ¿Acaso se necesitó más fortaleza el 25 de mayo de 1810, para derribar los colosos de la tiranía y despotismo; que se necesita para erigir los cimientos de nuestro nuevo edificio? Desembarácese el suelo de los escombros, quiero decir; concluyamos con nuestros enemigos, reformemos los abusos corrompidos y póngase en circulación la sangre del cuerpo social extenuado por los antiguos déspotas, y de este modo se establecerá la santa libertad de la Patria.

Y en consecuencia creería no haber cumplido, tanto con la comisión con que se me ha honrado, como con la gratitud que debo a la Patria, si no manifestase mis ideas según y como las siente el corazón más propias, y los conocimientos que me han franqueado veinticinco años de estudio constante sobre el corazón humano, en cuyo, sin que me domine la vanidad, creo tener algún voto en sus funciones intelectuales; y por lo contrario, si moderando mis reflexiones no mostrase los pasos verdaderos de la felicidad, sería un reo digno de la mayor execración; y así no debe escandalizar el sentido de mis voces, de *cortar cabezas, verter sangre y sacrificar a toda costa*, aun cuando tengan semejanza con las costumbres de los antropófagos y caribes. Y si no, ¿por qué nos pintan a la libertad ciega y armada de un puñal? Porque ningún estado envejecido o provincias, pueden regenerarse ni cortar sus corrompidos abusos, sin verter arroyos de sangre.

Hablemos con franqueza: hasta ahora solo hemos conocido la especulativa de las conspiraciones, y como tal cuando tratamos de pasar a la práctica nos amilanamos. Pues no; no son estas las lecciones que nos han enseñado y dado a conocer los maestros de las grandes revoluciones; fíjese la vista sobre los anales de las historias del Norte, de la Francia, etc., y aun de la misma España, y se observará las tramas y astucias políticas, únicamente dirigidas a conseguir por todo camino aquellos fines a que han aspirado.

Se ha repetido muchas veces, que la necesidad es madre de la industria, y que su carácter halagüeño, pintado con los bellos colores de una filosofía

sutil, invierte su estudio y destreza por medio de la seducción y la intriga, teniendo a veces su origen más o menos noble, según las circunstancias.

Últimamente, demos un carácter más solemne a nuestro edificio, miremos solo a la Patria, y cuando la Constitución del Estado afiance a todos el goce legítimo de los derechos de la verdadera libertad, en práctica y quieta posesión, sin consentir abusos, entonces resolvería el Estado Americano el verdadero y grande problema del contrato social; pues establecer leyes cuando han de desmoronarse al menor ímpetu de un blando céfiro, depositándolas dentro de un edificio, cuyos cimientos tan poco sólidos no presentan aún más que vanas y quiméricas esperanzas, exponiendo la libertad de la Patria, la impotencia, que quizá al menor impulso de nuestros enemigos, envolviéndonos en arroyos de sangre, tremolen otra vez sobre nuestras ruinas el estandarte antiguo de la tiranía y despotismo; y por la debilidad de un gobierno se malograría entonces las circunstancias presentes, y más favorables a una atrevida empresa, que se inmortalizaría en los anales de América, y desvanecidas nuestras esperanzas seríamos víctimas del furor y de la rabia.

Y en consecuencia de todo lo expuesto, pasando ya a la exposición de los artículos que contiene la comisión de mi cargo, por el orden y según instruye su contenido, dice:

**Artículo 1º**- En cuanto a la conducta gubernativa más conveniente a las opiniones públicas, y conducente a las operaciones de la dignidad de este Gobierno, debe ser las que instruyen las siguientes reflexiones:

1ª Sentado el principio que en toda revolución hay tres clases de individuos: la primera, los adictos al sistema que se defienden; la segunda, los enemigos declarados y conocidos; la tercera, los silenciosos espectadores, que manteniendo una neutralidad, son realmente los verdaderos egoístas; bajo esta suposición, la conducta del Gobierno en todas las relaciones exteriores e interiores, con los puertos extranjeros y sus agentes o enviados públicos y secretos, y de las estrategias, proposiciones, sacrificios, regalos, intrigas, franquicias y demás medios que sean menester poner en práctica, debe ser silenciosa y reservada, con el público, sin que nuestros enemigos, ni aun la parte sana del pueblo, lleguen a comprender nada de sus enemigos exteriores e interiores podrían rebatirnos las más veces nuestras diligencias; lo segundo, porque además de comprometer a muchos de aquellos instrumentos de quienes fuese preciso valernos ocasionándoles su ruina, también perderíamos la protección de tales resortes para en lo sucesivo, y lo que es más, la opinión pública; y lo tercero, porque mostrando solo los buenos efectos de los resultados de nuestras especulaciones y tramas, sin que los pueblos penetren los medios ni resortes de que nos hemos valido, atribuyendo éstos

sus buenos efectos a nuestras sabias disposiciones, afianzaremos más el concepto público, y su adhesión a la causa, haciendo que tributen cada día mayor respeto y holocausto a sus representantes; y así obviaremos quizá las diferentes mutaciones a que está expuesto el Gobierno.

2ª A todos los verdaderos patriotas, cuya conducta sea satisfactoria, y tengan dado de ella pruebas relevantes, si en algo delinquieren, que no sea concerniente al sistema, débese siempre tener con éstos una consideración, extremada bondad: en una palabra, en tiempo de revolución, ningún otro debe castigarse, sino el de incidencia y rebelión contra los sagrados derechos de la causa que se establece; y todo lo demás debe disimularse.

3ª En todos los empleos medios, después que se hallen ocupados por éstos, la carrera de sus ascensos debe ser muy lenta, porque conceptuando que el establecimiento radicado de nuestro sistema, es obra de algunos años, todos aspirarían a generales y magistrados; y para obviar esto deben establecerse premios, como *escudos*, *columnas*, *pirámides*, etc., para premiar las acciones de los guerreros, y adormecer con estos engaños a aquellos descontentos que nunca faltan, y exigen por su avaricia más de lo que merecen. ¿Pues en qué se perjudica a la Patria que un ciudadano lleve el brazo lleno de escudos, ni que su nombre esté escrito en un paraje público, cuando de ello no resulta gravamen al erario? Y así con éstos debe ser la conducta según y como llevo referido.

4ª Con los segundos debe observar el Gobierno una conducta muy distinta, y es la más cruel y sanguinaria; la menor especie debe ser castigada, y aun en los juicios extraordinarios y asuntos particulares debe siempre preferirse el patriota, porque, siendo una verdad el ser amante a su patria, es digno a que se le anteponga, y se forme de él no solo el mejor concepto, sino que también se le proporcione la mejor comodidad y ventajas: es lo primero; y lo segundo, porque aprisionando más su voluntad, se gana un partidario y orador que forma con su adhesión una parte sólida de su cimiento.

5ª Igualmente con los segundos, a la menor semiprueba de hechos, palabras, etc., contra la causa, debe castigarse con pena capital, principalmente cuando concurren las circunstancias de recaer en sujetos de talento, riqueza, carácter, y de alguna opinión; pero cuando recaiga en quienes no concurren estas, puede tenerse alguna consideración moderando el castigo; pero nunca haciendo de éstos la más mínima confianza, aun cuando diesen las pruebas más relevantes y aun cuando se desprendiesen de la mitad de sus intereses, hasta tanto no consolidar nuestro sistema sobre bases fijas y estables; que entonces sí, a los que se hubiesen distinguido con servicios particulares se les debe atender, y, formando de ellos el concepto a que son acreedores, participarles el premio.

6ª En los mismos términos, como la conducta de estos segundos y su adhesión contraria a nuestra causa es radicalmente conocida, sin embargo, el Gobierno debe, tanto en la Capital como en todos los pueblos, a proporción de su extensión, conservar unos espías no de los de primer ni segundo orden, en talentos y circunstancias, pero de una adhesión conocida a la causa, a quienes indistintamente se les instruya bajo de secreto, comisionándolos para que introduciéndose con aquellas personas de más sospecha, entablado comunicaciones, y manifestándose siempre de un modo contrario de pensar a la causa que se defiende, traten de descubrir por este medio los pensamientos de nuestros enemigos y cualesquiera tramas que se pudieran intentar; y a estos débese agraciarlos con un corto sueldo mensual, instruyéndolos como he referido, bajo de ciertas restricciones que se les debe imponer; éstos no han de obtener ningún empleo o cargo alguno, ni aun el de soldado, pues este solo carácter sería suficiente para frustrar los intentos de este fin.

7ª Consiguientemente cuantos caigan en poder de la Patria de estos segundos exteriores e interiores, como gobernadores, capitanes generales, mariscales de campo, coroneles, brigadieres, y cualesquiera otros de los sujetos que obtienen los primeros empleos de los pueblos que aún no nos han obedecido, y cualesquiera otra clase de personas de talento, riqueza, opinión y concepto, principalmente las que tienen un conocimiento completo del país, situaciones, caracteres de sus habitantes, noticias exactas de los principios de la revolución y demás circunstancias de esta América, debe decapitárselos lo primero, porque son unos antemurales que rompemos de los principales que se opondrían a nuestro sistema por todas caminos; lo segundo, porque el ejemplo de estos castigos es una valla para nuestra defensa, y además nos atraemos el concepto público; y lo tercero, porque la Patria es digna de que se le sacrifique estas víctimas como triunfo de la mayor consideración e importancia para su libertad, no solo por lo mucho que pueden influir en alguna parte de los pueblos, sino que dejándolos escapar podría la uniformidad de informes perjudicarnos mucho en las miras de las relaciones que debemos entablar.

8ª Últimamente la más mera sospecha denunciada por un patriota contra cualquier individuo de los que presentan un carácter enemigo, debe ser oída y aun debe dársele alguna satisfacción, suponiendo que sea totalmente infundada, por solo un celo patriótico mal entendido, ya desterrándolo por algún tiempo, más o menos lejos del pueblo donde resida, o apropiándole otra pena, según la entidad del caso, por un sinnúmero de razones que omito, pero una de ellas es para que el denunciante no enerve el celo de su comisión, vea que se tiene confianza, y se forma concepto de su persona.

9ª En cuanto a los terceros individuos, también será de la obligación del Gobierno hacer celar su conducta, y los que se conozcan de talento y más circunstancias, llamarlos, ofrecerles, proponerles y franquearles la protección que tenga a bien el Gobierno dispensarles, a proporción de empleos, negocios y demás, sin dejar de atender a la clase de bienes que gozan y la cantidad de sus caudales y trabas que los ligen, sin hacer nunca una manifiesta confianza hasta penetrar sus intenciones y su adhesión, practicándose esto por aquellos medios que son más propios y conducentes.

10ª Asimismo la doctrina del Gobierno debe ser con relación a los papeles públicos muy halagüeña, lisonjera y atractiva, reservando en la parte posible, todos aquellos pasos adversos y desastrados, porque aun cuando alguna parte los sepa y comprenda, a lo menos la mayor no los conozca y los ignore, pintando siempre éstos con aquel colorido y disimulo más aparente; y para coadyuvar a este fin debe disponerse que la semana que haya de darse al público alguna noticia adversa, además de las circunstancias dichas, ordenar que el número de Gacetas que hayan de imprimirse, sea muy escaso, de lo que resulta que siendo su número muy corto, podrán extenderse menos, tanto en lo interior de nuestras provincias, como fuera de ellas, no debiéndose dar cuidado alguno al Gobierno que nuestros enemigos repitan y contradigan en sus periódicos lo contrario, cuando ya tenemos prevenido un juicio con apariencias más favorables; además, cuando también la situación topográfica de nuestro continente nos asegura que la introducción de papeles perjudiciales debe ser muy difícil, en atención a que por todos caminos, con las disposiciones del Gobierno debe privarse su introducción.

11ª Los bandos y mandatos públicos deben ser muy sanguinarios y sus castigos al que infringiere sus deliberaciones muy ejecutivos, cuando sean sobre asuntos en que se comprometan los adelantamientos de la Patria, para ejemplo de los demás.

12ª Luego que algunos pueblos, tanto del Perú, como de la Banda Oriental hayan sucumbido, se deben ocupar aquellos primeros empleos por sujetos que, considerando en ellos alguna reputación y talento, podría servir de mucha extorsión su asistencia en esta Capital; y por lo tanto debe separárselos con esta política, a fin de obviar algunas convulsiones populares y mutaciones de gobierno, a que está expuesta la Patria, por el partido de la ambición.

13ª También deben darse los grandes empleos, como generales, etc., a sujetos en quienes puedan concurrir las mismas circunstancias explicadas ya en la reflexión antecedente.

14ª Asimismo, cuando los sujetos que empleados en los primeros cargos, como gobernadores de los pueblos, jefes de divisiones, o generales,

llegasen a obtener una grande opinión y concepto, máxime los que gobiernan fuerzas, debe precisarse con disimulo mandarlos de unos a otros o con cualquier otro pretexto, llamándolos a la Capital, separarlos de sus encargos por algún tiempo, haciendo variar sus comisiones después, a fin de que como son los que manejan las fuerzas, ayudados de la opinión y concepto, no puedan cometer atentados que comprometan la felicidad pública, de lo que causarían disensiones intestinas y guerras civiles; lo mismo debe ejecutarse cuando la opinión y concepto de los primeros empleados en todo ramo claudique en los pareceres públicos, aunque sea sin causa verdadera, dándoles luego el Gobierno una satisfacción secreta de las causas que han dado margen a retirarlos de sus empleos; y, sin perjudicar su mérito, emplearlos en oportunidad con variación de destino.

15ª Siendo los magistrados, justicia, tribunales y demás autoridades, el antemural y sostén de los respetos públicos, donde algunas veces, cuando son ocupados por hombres corrompidos, y llenos de vicios, se acogen los tumultuosos, prevaliéndose de la protección y respecto para alguna trama, o deliberaciones; se debe precaver que dichos tribunales, justicias, magistrados y demás empleos sean ocupados por personas de nuestra entera satisfacción, quienes instruidos de nuestras ideas en la parte que les toque, nos sean adictos para estorbar el apoyo de los ambiciosos y perturbadores del orden público, y además prever cualquiera atentación contra las autoridades del Gobierno, que resulte en perjuicio de la causa, observándose siempre la política que debe guardarse con respecto a la reclamación pública, por opinión y concepto; adoptándose, cuando no haya otro, el medio del mal el menos.

16ª A todos los oficiales y militares (no siendo de aquellos muy conocidos que tengan acreditado ya su patriotismo), no debe despreciárselos y acomodándolos despacharlos fuera de la Capital, a las campañas del Perú, o la Banda Oriental.

17ª En los mismos términos, débese sin recelo dar empleos a todos los extranjeros, según el mérito o talento de cada uno, pues es creíble que éstos si no por patriotismo, a lo menos por el interés que les resulte, serán fidedignos en la confianza que de ellos se haga.

18ª Por consiguiente, el Gobierno debe tratar, y hacer publicar con la mayor brevedad posible, el reglamento de igualdad y libertad entre las distintas castas que tiene el Estado, en aquellos términos que las circunstancias exigen, a fin de, con este paso político, excitar más los ánimos; pues a la verdad siendo por un principio innegable que todos los hombres descendientes de una familia están adornados de unas mismas cualidades, es contra todo principio o derecho de gentes querer hacer una distinción por la variedad de colores, cuando son unos efectos puramente

adquiridos por la influencia de los climas; este reglamento y demás medidas son muy del caso en las actualidades presentes.

19ª En la misma forma debe tratarse sobre el reglamento de la prohibición de la introducción de la esclavatura, como asimismo de su libertad, con las circunstancias que tenga a bien establecerla, pero siempre protegiendo a cuantos se acojan a nuestras banderas, declarándolos libres, a los unos, si sus amos fueren del partido contrario, y a los otros, rescatándolos con un tanto mensual de los sueldos que adquieran en la milicia, para de esta forma no descontentar a sus amos, pues es evidente que tocando al hombre en sus intereses claudica no solo el patriotismo sino la buena fe y demás circunstancias que lo adornan; lo que me franquea decir que si los fondos del erario fueran suficientes para los gastos del Estado, hasta radicar su establecimiento, yo respondería con mi cabeza de la seguridad de nuestra libertad, en la mitad del tiempo que de otra manera necesitaremos.

20ª Últimamente, el misterio de Fernando es una circunstancia de las más importantes para llevarla siempre por delante, tanto en la boca como en los papeles públicos y decretos, pues es un ayudante a nuestra causa el más soberbio; porque aun cuando nuestras obras y conducta desmientan esta apariencia en muchas provincias, nos es muy del caso para con las extranjeras, así para contenerlas ayudados de muchas relaciones y exposiciones políticas, como igualmente para con la misma España, por algún tiempo, proporcionándonos, con la demora de los auxilios que debe prestar, si resistiese, el que vamos consolidando nuestro sistema, y consiguientemente nos da un margen absoluto para fundar ciertas gestiones y argumentos, así con las cortes extranjeras, como con la España, que podremos hacerles dudar cuál de ambos partidos sea el verdadero realista; estas circunstancias no admiten aquí otra explicación, por ser muy extensa, y fuera del orden a que se propone este plan, cuyas máximas daré por separado en otras instrucciones, luego que concluya la obra que trata de estas y otras, titulada: *Intereses generales de la Patria y del Estado Americano*; además, que aun para atraernos las voluntades de los pueblos, tampoco no sería oportuno una declaración contraria y tan fuera de tiempo, hasta que radicalmente no sentemos nuestros principios sobre bases fijas y estables y veamos los sucesos de la España la suerte que corren.

**Artículo 2º** - En cuanto al medio más adecuado y propio a la sublevación de la Banda Oriental del Río de la Plata, rendición de la plaza de Montevideo y demás operaciones a este fin, son las siguientes:

1ª En cuanto a los principios de esta empresa, son muy vastos y dilatados, no los principios ni los medios, sino los fines de sus operaciones, porque, a la verdad, es la plaza de Montevideo el único baluarte que

considero se opondrá en gran parte a nuestros designios, mediante a que no se logró ya el golpe premeditado, conforme se proyectó el día 12 de agosto del presente año, bajo la dirección del comandante de infantería ligera de aquella plaza, don Prudencio Murgiondo, y máxime cuando no tenemos una marina capaz y superior a la que tiene la plaza de Montevideo, que entonces bloqueándola por mar y estrechándola por tierra con una fuerza suficiente, evidentemente aseguro que no necesitaríamos, en caso semejante, más planes y combinaciones para su rendición; pero, como la suerte no cuadra completa, es preciso no abandonándonos, premeditar los medios más conducentes.

2ª En esta inteligencia, sentado por principio innegable que una grande obra nunca se comenzó por sus extremidades, y que cuanto más sólido es su cimiento, más perfecta es su conclusión: en esta virtud, no es el golpe el que debe dirigirse primero a la plaza de Montevideo, es realmente a los pueblos de su campaña, y en esta suposición, es más fácil disuadir y persuadir a diez que a ciento, y batir a veinte mil individuos detallados que a diez mil en masa; en consecuencia de estas exposiciones, habiéndose comunicado ya a los Comandantes militares y Alcaldes de los pueblos de la Banda Oriental el anuncio de la instalación de la junta Gubernativa, a nombre del señor don Fernando VII, en esta Capital, es preciso que se capte la voluntad de aquéllos y de los eclesiásticos de todos los pueblos, ofreciéndoles la beneficencia, favor y protección, encargándoles comisiones y honrándolos con confianza y aun con algunos meros atractivos de interés, para que, como padres de aquellos pequeños establecimientos, donde se han dado a estimar, hecho obedecer y obtenido opinión, sean los resortes principales e instrumentos de que nos valgamos, para que la instrucción de nuestra doctrina sea proclamada por ellos, tenga la atención y el justo fruto que se solicita.

3ª Además, debe pedirse a los alcaldes, comandantes y curas de los pueblos, unas listas de los sujetos más capaces y de más probidad, talento y respeto, con las demás circunstancias de sus caudales y clases de ellos, que sean capaces de poderlos ocupar en asuntos del servicio, y en la misma forma a éstos se les debe agasajar y atraer, despachándoles títulos de oficiales, y proveyendo en ellos algunos cargos de los que se supriman a aquellos que no sean de la opinión de los pueblos, pidiéndose al mismo tiempo a dichas justicias una relación de todos los europeos, y sus circunstancias, los que obtienen encargos o no, y los que son o dejan de ser del concepto y opinión pública.

4ª Luego, inmediatamente, debe determinarse que los alcaldes, partidarios y demás jueces de la campaña publiquen por bando, con toda forma la más solemne, que se les remitirá de este Gobierno, la disposición

de que todos los desertores, de cualquier regimiento, tiempo y cualesquiera circunstancias que hayan precedido al tiempo de su desertión, presentándose dentro de un término fijado, serán indultados y perdonados, abonándoles su tiempo y borrándoles de sus filiaciones toda nota, si quisieren continuar en el servicio; y para el efecto serán despachados a esta Capital, con una papeleta, por el juez del partido donde se hubieren presentado, costeándoles su viaje de los fondos de arbitrios de los mismos pueblos.

5ª En la misma forma, como he referido, debe irse haciendo publicar las demás providencias con alguna lentitud, sin mostrar de golpe el veneno a los pueblos envejecidos en sus costumbres antiguas; y así, luego deben de hacerse fijar edictos en todos los pueblos y su campaña, para que cualquiera delincuente de cualquiera clase y condición que haya sido su delito, y que hubieren causas abiertas en los respectivos tribunales, presentándose y empleándose en servicio del Rey, quedarán exentos de culpa, pena y nota, entregándoseles las mismas causas para que no quede indicio alguno, bajo el concepto de que a cada uno se le empleará conforme a sus talentos y circunstancias; y en este caso, se previene a los alcaldes y demás jueces remitan una información del concepto que entre la gente vaga y ociosa tiene cada individuo de éstos, igualmente de su valor, influencia que tienen, talento y conocimientos campestres, para distinguirlos en los puestos de oficiales y otros cargos; que a éstos y otros muchos de quienes es preciso valernos, luego que el Estado se consolide se apartan como miembros corrompidos que han merecido la aceptación por la necesidad.

6ª Al mismo tiempo de darse estos pases, deben mandarse algunos agentes a cada pueblo, de conocimiento y con las instrucciones necesarias que sean del caso, sin que propaguen de golpe las especies de su misión, mandándolos recomendados a las casas más principales, y de los jueces, tanto para observar la conducta de éstos, como para sembrar la benevolencia y buenas disposiciones del nuevo gobierno, lo justo de él, su actividad en los negocios, los fines santos de conservar a nuestro Soberano el preciso destino de la América del Sud, la felicidad que nos promete, la igualdad y demás beneficios de un gobierno sabio y benéfico; pero al mismo tiempo pintándoles la lucha de nuestra España, el gran poder de Napoleón, las pocas disposiciones y recursos y la ninguna esperanza que le quedan a la infeliz España, de cuyos resultados será indispensable su total exterminio; y que los debates de algunos pueblos de lo interior con la Capital, son solo procedidos de la avaricia y ambición al mando, queriendo negarle un derecho tan antiguo y de preferencia; suponiendo al mismo tiempo que se dirigían las miras de aquellos antiguos gobernantes hacia la entrega a Napoleón, y esto siempre con Fernando en la boca, que

igualmente el haber quitado algunos jefes y castigándolos, es porque habiéndoseles encontrado contestaciones con la Francia, trataban de intrigar y adherir hacia las miras inicuas de Napoleón: y que relativo a estas consecuencias, se había descubierto que las tropas que se habían desarmado en el año de 809, fue ya con designio de apocar las fuerzas y extenuar el Estado, con relación a las miras de entrega, cuyas tropas trataba el nuevo gobierno de volver a armar bajo de mejor pie y disciplina; estas y otras disposiciones políticas daré por separado en la obra anunciada, pues este solo es un bosquejo de lo que debe observarse, y a estos agentes debe señalárseles un sueldo competente para la subsistencia, con la esperanza de atender sus servicios oportunamente.

7ª Puesta la campaña en este estado, y surtiendo el efecto que se promete por el régimen de estas operaciones, llenándola de papeles públicos, seductivos y lisonjeros, que deben remitirse todas las semanas, y captados los ánimos de sus habitantes, sería muy del caso atraerse a dos sujetos por cualquier interés y promesas, así por sus conocimientos, que nos consta son muy extensos en la campaña, como por sus talentos, opinión, concepto y respeto, como son los del capitán de dragones don José Rondeau y los del capitán de blandengues don José Artigas; quienes, puesta la campaña en este tono, y concediéndoseles facultades amplias, concesiones, gracias y prerrogativas, harán en poco tiempo progresos tan rápidos, que antes de seis meses podría tratarse de formalizar el sitio de la plaza, pues al presente, para emprender estas ideas, no deben hacerse con una fuerza armada, por lo que puede argüir la maldad de algunos genios, cuando esta empresa no ofrece ningún riesgo y nos consta muy bien que las fuerzas de Montevideo no pasan de ochocientos hombres, y que todavía allí no se han tomado providencias para armar a sus habitantes, y que su gobernador es tan inepto, que ni aun es para gobernarse a sí mismo, y que dicha guarnición no es ni suficiente para guardar la plaza de los atentados que nuestro partido pudiera emprender, por los recelos que deben causarle nuestras observaciones.

8ª Además, teniendo, como he dicho, espías en los pueblos, comunicando éstos todas las noticias particulares y verdaderas que ocurran de cualquiera clase que sean, debe también tener el Gobierno en esta Capital seis u ocho sujetos que se empleen en escribir cartas anónimas, ya fingiendo o suplantando nombres y firmas supuestas, tanto para la plaza de Montevideo, como para la campaña, en que su contenido, v. gr., sea el siguiente:

Debe suponerse, en su sentido, que se ha recibido cartas de alguien, a quien se contesta; en ellas se ha de expresar el acuse de recibo de aquellas noticias que se han tenido verdaderas, por los agentes, para dar un color

sublime a la apariencia, suponiendo igualmente diversidad de impostura, ya de que queda orientado, de que le comunicará todas las operaciones públicas y secretas, o ya de que conoce su patriotismo acerca de la causa de la Patria, de cuyo queda satisfecha el Gobierno, o ya de ofertas que se suponga haya hecho, y otras cartas sean mandadas por diferentes conductos, cuando se proporcione, con encargo reservado de manifestarlas y hacerlas interceptar por los gobernadores, satélites y demás justicias de Montevideo, ya porque por el tribunal de vigilancia o por el gobierno, han de ser abiertas, las cuales con apariencias de unas demostraciones tan convincentes, por muchas razones que expongan aquellos sujetos a quienes se dirigen dichas cartas, y aunque juren no conocer semejantes firmas, y protesten que son imposturas, últimamente, por muchos alegatos que expongan, nunca podrá dejar el gobierno de parar su atención, y mirarlos como sospechosos, cuando aparezcan a la vista comprobados unos datos tan positivos con cosas verídicas, como, v. gr., el acuse de noticias y disposiciones que el gobierno y las justicias han tomado de antemano, real y verdaderamente, siendo conforme lo pintan las cartas; de aquí resulta además que por mucho que se le oculte al pueblo, no puede dejar este de trascender algo, y por cuya combinación indisponemos de esta forma los ánimos del populacho con los de aquellos sujetos de más carácter y caudales, a quienes se haya enviado algunas de aquellas cartas, que podrían servir y ayudarles en su empresa y con sus talentos o bienes, los que viéndose vilipendiados y calumniados, no harán una mitad de lo que podrían hacer en favor de aquélla, y, tal vez, algunos, enconados sus espíritus, abandonando o trayéndose consigo la parte de sus bienes que puedan salvar, en las ocasiones que haya proporción, tomen el partido de salirse afuera de la plaza, y venirse a nuestros territorios; de lo que resulta infinidad de adelantamientos con esta propagación de imposturas, y que cuantos más hombres de caudales y adictos tengamos, más recursos se nos presentan, y a nuestros enemigos muchos menos.

Para estos ardidés nos franquea un margen absoluto la diversidad de opiniones y divisiones en que están las familias, pues unas son de un bando, otras de otro; y, por lo tanto, se deben escribir las cartas de padres a hijos, de tíos a sobrinos, de mujeres a maridos, etc., y además por este orden, con cuya idea no puede dudarse, logremos dividir los ánimos e indisponerlos de tal manera que quizá causemos disensiones y convulsiones populares, de que podemos sacar mucho fruto, sembrando entre ellos mismos la semilla de la discordia y desconfianza.

9ª Las cosas, en el estado que la antecedente reflexión menciona, presentan ya ocasiones que no deben desperdiciarse, mandando inmediatamente a los pueblos del Uruguay y demás principales de la campaña, una fuerza de quinientos a seiscientos hombres con oficiales,

sargentos, cabos y demás, para que sirviendo de apoyo se vayan organizando en los mismos pueblos algunos escuadrones de caballería y cuerpos de infantería, teniéndose presente el haberse atraído ya a nuestro partido honrándolos con los primeros cargos, a un Barde, negro, a un Baltasar Bargas, o a los hermanos y primos de Artigas, a un Benavídez, a un Vázquez, de San José, y a un Baltasar Ojeda, etc., sujetos que, por lo conocido de sus vicios, son capaces para todo, que es lo que conviene en las circunstancias, por los talentos y opiniones populares que han adquirido por sus hechos temerarios: y después de éstos aquellos de quienes se tenga informe por los jueces, y lo que éstos mismos propongan, para que yéndose formando algunos cuerpos de tropas e instruyéndose en el arte militar, mandándoles de aquí todo lo que fuera menester, se alistén y comiencen a hacer algunas correrías, y a hacerse obedecer a la fuerza, y no a las consideraciones.

10ª Ya alarmados los pueblos y unidas las fuerzas en masa, mandando de aquí los jefes y una mitad de oficiales, a lo menos, de los más instruidos, que se hallan agregados en los tercios de esta Capital, uniformándolos y pagándoles sus sueldos corrientes, se podrá comenzar a invadir y adelantar terreno hacia la plaza de Montevideo, para ir alarmando, y protegiendo el sistema de aquellos pueblos inmediatos que están bajo la garantía de aquélla, proveyéndoles al mismo tiempo de trenes, tiendas de campaña y demás necesario.

11ª Ya en este caso, ningunos podrán ser más útiles para los adelantamientos de esta empresa, que don José Rondeau, por sus conocimientos militares adquiridos en Europa, como por las demás circunstancias expresadas, y este para general en jefe de toda la infantería; y para la caballería, don José Artigas, por las mismas circunstancias que obtiene con relación a la campaña; y verificándose estas ideas, luego inmediatamente debe de mandarse de esta Capital el número de tres a cuatro mil hombres de tropa arreglada, con la correspondiente plana mayor de oficiales para el ejército, de conocimientos, talentos y adhesión a la Patria, con el plan de combinaciones y operaciones militares que deben observar, con las amplias facultades de obrar en todo lo demás según les pareciere más adecuado a sus conocimientos y circunstancias.

*Nota.* -Queda de mi cargo presentar un plan de las instrucciones militares que deben regir las operaciones de la campaña que se haga para la rendición de Montevideo, con todas las circunstancias más posibles para asegurar toda su campaña a nuestro favor en poco tiempo.

12ª Los hacendados que por seguir el partido contrario abandonasen sus casas, criados y haciendas, se les llamará por edictos públicos, y si a los terceros no compareciesen, se considerarán sus haciendas, ganados,

caballadas y demás que sean de su pertenencia, como bienes legítimos de la patria y servirán para la manutención del ejército en la dicha campaña.

13ª Además, con las proclamas seductivas, halagüeñas y lisonjeras con las frases de Libertad, Igualdad y Felicidad, se les estimulará a que concurran los vecinos de la Banda Oriental con aquellos auxilios de carros, carretas, caballadas, boyadas y otros que sean menester para el tránsito y conducción de las divisiones del ejército en sus marchas, entusiasmándolos con papeles y certificados de buenos servidores, que se les dará por los jefes de destacamentos y demás oficiales a quienes auxiliasen, a nombre del Gobierno Superior, mandándose de aquí en medios pliegos de papel, documentos impresos, dejándose los correspondientes blancos para llenarlos con las correspondientes circunstancias que sean del caso, y si se denegasen a prestar aquellos auxilios correspondientes, se les hará comprender que se les tendrá por malos servidores y sospechosos a la causa que se defiende.

14ª Luego, en el acto de rendirse la plaza de Montevideo, todo buque grande y pequeño, y cualquier flotante de cualquier clase y condición que sea, no siendo inglés, portugués, americano, o de otra cualquier nación de las amigas o neutrales, o de individuos que tengan dadas pruebas de adhesión a la causa, por hechos u otras circunstancias, aun cuando existan dentro de la plaza de Montevideo, todos los demás serán confiscados a beneficio del Estado, comprendiéndose asimismo todo buque español que se halle en la bahía de dicho puerto, con sus cargamentos y resultados, aun cuando sean sus dueños individuos que justifiquen no haber intervenido en favor ni en contra, mediante a que son los principales enemigos contra quienes hacemos la guerra, en defensa de nuestra libertad.

15ª Todas las fincas, bienes raíces y demás de cualquiera clase, de los que han seguido la causa contraria, serán secuestrados a favor del erario público; igualmente los bienes de los españoles en quienes concurran las circunstancias expresadas en la reflexión antecedente.

16ª Igualmente deben ser secuestrados todos los bienes de todos los individuos de cualquiera clase y condición que sean, que se hayan hallado dentro de la plaza de Montevideo, al tiempo de su asalto o evacuación, exceptuando los de aquellos que dejo explicados ya en la reflexión número 14; y en la misma forma será exceptuada la parte de bienes que toque a los hijos o herederos forzosos de los individuos que se hayan encontrado dentro de la plaza y que les quepa la fuerza de la ley, si aquéllos han seguido nuestra causa, en servicio o no, habiéndose hallado fuera de la plaza, dándoles y poniéndolos en posesión de la parte que les toque, se confiscará la parte paterna o materna, y si madre o padre se hubiesen hallado también fuera de la plaza, solo se confiscará la parte que

pertenezca a aquella persona que teniendo derecho forzoso, se hubiese hallado dentro de la plaza, y consiguientemente se deja entender que no podrán ser decomisados ningunos bienes que estando dentro de la plaza pertenezcan a alguien que no exista en ella, y los que hubiesen sido vendidos o embargados por el gobierno de Montevideo, será nula y de ningún valor su venta, y serán devueltos a sus legítimos dueños, sufriendo este quebranto el que hubiese comprado.

17ª Serán desterrados todos los españoles y patricios y demás individuos que no hayan dado alguna prueba de adhesión a la causa con antelación, y los extranjeros, si estando avecindados no justificasen haberse mantenido neutrales, y serán conducidos a los destierros de Malvinas, Patagones, y demás destinos que se paliasen por conveniente.

18ª Todos los que después de sufrir la pena de secuestro en la parte que le toque no quisiesen sufrir la de destierro, que será de quince años, y fuesen aptos para servir a la Patria en los ejércitos, se les alistará, si voluntariamente quisieren, teniéndose esta consideración con aquellos en quienes hayan concurrido algunas circunstancias de atención, que con aquellos, en quienes no concurren ningunos miramientos ni hayan concurrido, se les alistará en los ejércitos, detallándolos en diferentes regimientos, y será por el término de quince años el tiempo de su empeño.

Los que no queriendo alistarse voluntariamente de los ya referidos, siendo aptos, sin achaques, ni imposibilidad alguna por edad ni otras circunstancias, serán destinados a los trabajos públicos; y los que por imposibilidad, achaques o edad no fuesen aptos, éstos serán conducidos a los referidos destierros para que cumplan únicamente su tiempo, sin agobiarles con prisiones ni trabajo alguno y manteniéndolos con la ración competente y demás necesario a las circunstancias que han concurrido en sus personas, por cuenta de los fondos públicos.

19ª Consiguientemente, con los gobernadores, jefes de la plaza, plana mayor y demás magistrados y sujetos en quienes concurren las circunstancias expresadas en la reflexión 7ª, artículo 1ª, mediante a las causas que dicha reflexión instruye, se procederá con arreglo a ella en todas sus partes.

20ª Después de tomar este orden los acontecimientos, se pasará a tratar sobre las órdenes que sean concernientes para aunar y tripular los buques que fueren aptos para respeto, defensa y demás operaciones que fueren necesarias, no tripulándolos con marina española, para precaver cualquier accidente; e igualmente se procederá por comisiones, que se nombrarán por el Superior Gobierno, a la realización de los remates de bienes, fincas, raíces, despachándose para el efecto noticias a lo interior de los pueblos, de sus cantidades o especies, para los que quisieren entrar a los remates, por

pequeñas o grandes partes, exceptuándose esta cláusula con los bienes que no sean movibles.

En la obra anunciada daré más pormenores, otras máximas de las que pueden ser conducentes a este artículo.

**Artículo 3º** - En cuanto al método de las relaciones que las Provincias Unidas deben entablar secretamente en la España para el régimen de nuestra inteligencia y gobierno, es el siguiente:

1ª Deben de recogerse por la Excelentísima Junta, tanto del Cabildo de esta Capital, como de todos los de la Banda Oriental y demás interiores del Virreinato, actas o representaciones que los dichos pueblos hagan a la autoridad que actualmente manda en los restos de la España, en cuyas deben expresar las resoluciones y firmeza con que, poniendo todos los medios posibles, se desvelan para conservar los dominios de esta América para el señor don Fernando VII y sus sucesores, a quienes reconocen y reconocerán fiel y verdaderamente en vista de la peligrosa lucha, y que sus intenciones y fines legítimos no son ni serán otros; que cualquier especie o informes dados por algunos jefes, será una impostura que harán por fines privados; que el haberlos suspendido de sus encargos ha sido por demasiado celo de los pueblos, a cuya voz han tenido que sucumbir, considerándolos a éstos como miembros creados por el antiguo gobierno corrompido, llenos de vicios y traidores, además de otros justos motivos que les han asistido por incidentes y pruebas de infidelidad e intrigas, de cuyos acontecimientos reservan, para su debido tiempo, documentos justificativos y originales; que la América nunca se halló en tanta decadencia como en el presente, por la poca energía y mal gobierno: que el haber desarmado las autoridades de la Capital el año antecedente los cuerpos o tercios que se hallaban sobre las armas de los europeos, bajo de otros pretextos que entonces se fingieron, y retirado la mayor parte de las milicias que igualmente se hallaban en servicio, ha sido descubierta esta trama, que no fue sino con concepto hacia las miras capciosas que la autoridad reservaba, de entregar estos países a Francia, según las correspondencias que se han descubierto con esta; que desde el gobierno del último virrey se han arruinado y destruido todos los canales de la felicidad pública, por la concesión de la franquicia del comercio libre con los ingleses, el que ha ocasionado muchos quebrantos y perjuicios; que igualmente disensiones populares en algunos pueblos son únicamente la causa de que dividiéndose las opiniones quieren negar no solamente la obediencia a la Capital, sino aun a los mismos magistrados de sus pueblos, por cuya circunstancia se han tomado las precauciones del envío de algunas tropas a ellos para castigar a los rebeldes que, queriendo formar partidos a la capa de los antiguos magistrados, siembran especies seductoras, para

perpetuar en el mando a sus favoritos; también debe hacerse presente cuantos vicios y tachas hayan tenido los antiguos magistrados, exagerándolas en la más debida forma.

2ª En esta inteligencia, todas las representaciones de los cabildos, bajo estas y otras circunstancias de las cuales se les instruirá, deben ser todas unánimes y conformes en el sentido literal de sus contenidos, con la diferencia de las circunstancias que cada una de ellas tengan que añadir con respecto a la conducta privada de sus gobernantes, sin omitir de instruir igualmente a todos los cabildos de los papeles públicos que Liniers y Cisneros dieron a luz, en los cuales se contenían aquellas proclamas que causaron tantas agitaciones; como de todas las referidas tramas del referido Liniers, cuando la capitulación con los ingleses, de las circunstancias precedidas con el emisario francés que mandó Napoleón, y su correspondencia con este por medio de don Juan Perichón. En fin, debe ponerse en práctica cuanto sea concerniente a entretener y dividir las opiniones en la misma España y haciendo titubear y aparentar por algún tiempo hasta que nuestras disposiciones nos vayan poniendo a cubierto.

3ª En los mismos términos, deben todos los cabildos hacer presente la energía y lo justo del nuevo gobierno, el que se esmera en fomentar las artes, agricultura e industria, para cuyo efecto se toman con la mayor actividad las providencias, de cuyas se esperan sean muy felices sus resultados; que igualmente se va creando un número suficiente de tropas bajo la exacta disciplina, a fin de poner a cubierto estos preciosos países de alguna tentativa por el tirano de la Europa, cuyo número de ellas no bajará de veinte a veinticinco mil hombres; que asimismo se trata del fomento de los minerales de oro y plata, cuyos resultados serán pruebas fidedignas, luego que se cubran los gastos que la mutación del gobierno ha causado, mandando los socorros que sean posibles para ayuda de la lucha contra el tirano de la Nación.

4ª Estas y otras clases de exposiciones por diferentes estilos, de los varios acontecimientos y casos que favorezcan nuestras ideas, deben ser pintadas y expuestas con viveza y energía, doradas al mismo tiempo con el sublime don de la elocuencia, acompañadas con algunos datos y documentos positivos, que reunidas con la unión de votos e informes de unas tan vastas provincias, ¿qué carácter no deben imprimir y qué fuerza no deben de hacer un cúmulo de combinaciones con todas las formalidades del derecho?

5ª En la misma forma y dirigidas al mismo fin, en iguales términos, deben acompañar expedientes de cada pueblo, informados por treinta, cincuenta o cien de los sujetos más conocidos y condecorados, ya por sus negocios, riqueza u otras circunstancias, a que ninguno será capaz de negarse,

cuando no hay un principio conocido y radical de nuestro fin, cuando además el terror les obligará a estas declaraciones, y reuniéndose todas estas circunstancias en la forma expresada, deben mandarse por una comisión secreta de tres hasta cinco individuos que sean de talento, que atesoren el don de la palabra, y últimamente que sean adornados de todas las cualidades necesarias para que presentados a la autoridad suprema que en la actualidad gobierna, representen con el mayor sigilo los fines de su comisión y documentos que acompañen, y, sorprendiéndola de esta suerte, conseguiremos que nuestros enemigos no antepongan sus influjos y gestiones hasta que a lo menos hayamos sido oídos, entreteniéndola asimismo alguna parte del tiempo con la diversidad de opiniones y conceptos que formarán.

6ª Estas mismas negociaciones deben entablarse con el mismo fin, por diferentes diputaciones, en el gabinete inglés y portugués, para que como aliados de la España y enemigos de la Francia, vean que llevamos por delante el nombre de Fernando y el odio a Napoleón, para que, junto con otras relaciones que debemos entablar en estos gabinetes, no se nos niegue los auxilios que necesitemos sacar de sus estados por nuestro dinero, como armas, municiones, etc., y a lo menos que, suspendiendo el juicio mantengan una neutralidad, cuando además, a unas distancias inmensas poco o nada podrán labrar, ni asegurar los papeles públicos de nuestros enemigos, compareciendo igualmente los nuestros; y viendo que todos aborrecemos a Napoleón y confesamos a Fernando, careciendo precisamente de conocimientos interiores en la materia, resulta que no pueden perjudicarnos sus juicios, respirando todos un mismo lenguaje, y hasta podrán dudar por algún tiempo cuál sea el partido realista; no diré que estas tramas no puedan descubrirse, pero poco cuidado debe dársele a la Patria, si se le franquea tiempo para ir realizando sus miras, y estorbando que la España pueda remitir algunas tropas en la infancia de nuestro establecimiento.

7ª También será muy del caso que nuestra diputación, con la mayor reserva, seduzca y atraiga de la España, algunos oficiales extranjeros o nacionales, que sean de talento, o facultades en alguno de los ramos militares, fundidores o que posean algún arte de los que carecemos y nos son muy del caso, ofreciéndoles premios y distinciones e igualmente el viaje hasta esta América.

En la obra anunciada también se comprenderán algunas reflexiones acerca de las relaciones que estos diputados deben entablar en una clase de negociación, ya explicada en este último artículo.

**Artículo 4º** - En cuanto a la conducta que debemos mantener con Portugal y la Inglaterra, como más propia, es la siguiente:

1ª Nuestra conducta con Inglaterra y Portugal debe ser benéfica, debemos proteger su comercio, aminorarles los derechos, tolerarlos y preferirlos, aunque suframos algunas extorsiones; debemos hacerles toda clase de proposiciones benéficas y admitir las que nos hagan; igualmente debemos proponerle a la Inglaterra un plan secreto, que daré por separado, con consulta del Gobierno Provisional, sobre algunas ideas, las cuales proporcionan verdaderamente ventajas que su comercio puede sacar de estos preciosos países, las que no puede dejar de admitir, siendo ventajosas a las conocidas ideas de un sistema actual y a las que propenderán nuestros medios y esfuerzos, para que mire la justicia de nuestra causa, los fines de ella, que son los que los papeles públicos relacionan y manifiestan, las causales que nos han movido, cuyas son las mismas que presentan los cabildos, gobiernos e informes de los pueblos; asimismo los bienes de la Inglaterra y Portugal que giran en nuestras provincias deben ser sagrados, se les debe dejar internar en lo interior de las provincias, pagando los derechos como nacionales, después de aquellos que se graduasen más cómodas por la introducción; últimamente, haciendo sacrificios, debemos atraernos y ganar las voluntades de los ministros de las cortes aunque sea a costa del oro y de la plata, que es quien todo lo facilita.

2ª Persuadidos de que Portugal, por los distintos intereses que le ligan con la Corona de España, tanto por la unión y alianza presente, el parentesco con Fernando, y los derechos que tienen sus sucesores a aquella corona, cuyas gestiones a esta América son bien notorias por la señora princesa Su alteza Real Doña Carlota Joaquina de Borbón, hechas por su agente o enviado don Felipe Contucci, es consiguiente que empeñada la plaza de Montevideo y puesta en apuros, se den, a esfuerzos de dicha señora, los socorros de tropas y demás necesario, y a pesar de las disposiciones que podamos poner en práctica para estorbarlo, no debemos dudar se den aquellos auxilios; y en este caso es preciso usar de toda la fuerza de la estratagema y el ardid para los diferentes fines, y antes que las tropas lleguen, no debemos omitir tocar todos los resortes que sean posibles en la corte de Brasil, con los primeros magistrados y principalmente con el embajador inglés.

3ª En esta suposición, en primer lugar, debemos ganarnos las voluntades con dádivas, ofertas y promesas de los primeros resortes inmediatos al gobierno de Montevideo, porque, como legos que son sus gobernantes, y que en nada proceden, ni deliberan sin asesores, secretarios, y consultores, éstos con su influjo, pareceres y consejos, empleando toda su fuerza con una política refinada, le harán concebir al gobierno con las instrucciones que reservadamente le enviemos, luego de asegurar su influjo: que Portugal procede de mala fe, que se mire a los antecedentes de las reclamaciones

que la señora princesa tiene hechas, no solo a la Capital de Buenos Aires, sino a la corte de España con relación a sus derechos; que asimismo se premediten a fondo los autos y antecedentes remitidos por el embajador Casa Irujo; de suerte que, reunidas todas estas circunstancias unas con otras y demás datos que al mismo tiempo daremos nosotros por separado, le inclinamos, cuando la plaza no se hubiese rendido ya, y los portugueses nos apurasen, a que tratemos de un armisticio o composición; y últimamente el fin es que nuestros influjos, exposiciones y dinero proporcionen enredar al gobierno de Montevideo con el gabinete de Portugal, por medio de sus mismos alegatos, indisponiendo los ánimos de ambos con las tramas e intrigas, que estas aquí no pueden figurarse, porque además que son susceptibles de variar con los acontecimientos que vayan sucediendo, sería excusado exponer algunas de ellas; pues el resultado es que a costa de proposiciones ventajosas y sacrificios del oro y la plata, no dudemos que guiadas las cosas por el embajador inglés, que es el resorte más esencial y principal que gobierna y dirige, por sus respetos, las operaciones del gabinete del Brasil, alcancemos cuanto queramos.

4ª Los movimientos de las tropas, que según tenemos noticias extensas, han de moverse de San Pablo, Río Pardo, y demás del Río Grande, en principios o fines de octubre, bajo la dirección del Capitán General de la Capitanía de Río Grande del Sud, don Diego de Souza, nos aseguran que tienen algunos fines, y que nuestros cálculos por los informes no pueden fallar, y, cuando llegasen probablemente a verificarse, debemos también con antelación tomar todas las medidas conducentes a lo menos para entretener la morosidad de sus jornadas, valiéndonos de quitarles todo auxilio de caballadas, ganados, carretas y demás que puedan ayudarles a la rapidez de sus marchas.

Consiguientemente, según las noticias radicadas que tenemos por los agentes, y sujetos de nuestra parcialidad, en aquellos destinos de Río Grande, sobre la conducta corrompida del tal Souza, según cada uno la pinta indistintamente, como si todos de mancomún acuerdo hubieran uniformado sus pareceres, nos dan margen a darles el mayor ascenso, que el dicho Souza es, como nos dicen, lleno de vicios, mal visto de todos, adusto y de poco concepto público, venal escandaloso, apegado al interés y al negocio; de suerte que un hombre de estos principios no sirve sino para descontentar los ánimos y hacer infructuosas las más de las veces las diligencias de sus tareas, y por de contado un carácter como este, es para todo y capaz de todo; por el oro y otras consideraciones que se tengan con él, cuando no en el todo de nuestras intenciones, lo podemos atraer, a lo menos en alguna parte que nos sea ventajosa, concurriendo igualmente las circunstancias del crédito que tiene y goza en la corte con los primeros ejes de aquella monarquía, cuyos motivos le amplían y franquean todo

procedimiento que pueda usar bajo la garantía que disfruta, por la que y con sus informes como jefe del ejército, los que deben ser atendidos, por la confianza que de él se haga, pueden ser causales, y de las más principales, para coadyuvar a las miras de nuestros intentos, cerca de nuestras reflexiones.

5ª Últimamente, cuando hay poca esperanza de éxito de un negocio es máxima de los más grandes talentos arrojar a una deliberación la más arriesgada; y en esta inteligencia debemos proponer a la Inglaterra que, para que mantenga su neutralidad y la corte del Brasil abandone la causa de Montevideo, la persuada con pretextos que se hacen a su autoridad y respetos, por algún gobierno de Montevideo (que un gran talento acompañado de dignidad y concepto, es capaz de hacerse concebir semejantes ideas) que igualmente, con reserva y sigilo, se nos franquee por la corte de Inglaterra los auxilios de armamentos, y demás necesarios por los justos precios; que bajo el respeto de su bandera se conduzcan nuestros diputados a los parajes de ultramar donde se les destine; asimismo siempre que por el Río de la Plata tengan nuestros diputados o comisionados que desempeñar algunos encargos o conducciones de municiones, armamentos o caudales de esta Capital a la Banda Oriental; y en la misma forma cuando necesitemos sean conducidos bajo su bandera diputados nuestros, que se dirijan a la plaza de Montevideo con algunas proposiciones o avenencias, mediante a que nosotros no tenemos marina alguna, y nuestros enemigos tienen inundado todo el Río de la Plata y sus canales infinidad de buques, los que pudieran las más de las veces interceptarnos nuestros recursos; y esta bajo la protección de un disimulo político.

6ª En la misma forma debemos solicitar de la Inglaterra, transando la cuestión por principios combinados, que declare públicamente aquel gabinete que por ningún pretexto se halla obligado a aquella corte, a pesar de la liga ofensiva y defensiva, contra el tirano de la Europa, a sostener en las disensiones domésticas una parte, o partes de la monarquía española, contra otras de la misma, por diferencias de opiniones, del modo cómo deben ser reglados sus respectivos gobiernos, siempre que no desconozcan a Fernando, y al mismo tiempo acrediten por obras y palabras el odio al tirano de la Francia.

7ª Y en consecuencia de las varias exposiciones propuestas, benéficas y ventajosas, que nuestros agentes deben entablar en aquel gabinete, como un tratado reservado debemos proponerle también, y obligándonos en toda forma, a que siempre que la España quedase subyugada por la Francia, y aun cuando no la subyugase (cuyo caso está muy remoto por las apariencias) y aquel gabinete nos protegiese reservadamente, con los auxilios y demás circunstancias que graduemos, para el efecto de realizar

nuestra independencia, haremos entonces una alianza ofensiva y defensiva, protegiéndonos mutuamente en aquellas circunstancias con toda clase de auxilios, y esta a lo menos por el término de veinte a veinticinco años; por condiciones que entonces se tratarán entre ambos gabinetes, bajo un acomodamiento o proposiciones más adecuadas, propias y benéficas a los intereses de ambas naciones, haciéndole al mismo tiempo señor de la *isla de Martín García*, cuyo plano debe mandarse sacar con todas las circunstancias de su magnitud interior, extensiones, aguas, frutos y calidad de su temperamento y puerto; para que, poblándola como una pequeña colonia y puerto franco a su comercio, disfrute de ella como reconocimiento de gratitud a la alianza y protección que nos hubiese dispensado en los apuros de nuestras necesidades y conflictos.

**Artículo 5º-** En cuanto a las comisiones que deben entablarse por nuestros agentes en lo interior y demás provincias dependientes de este gobierno, para consolidación de nuestro sistema, son las siguientes:

1ª En cuanto a este artículo, creo que tengo dado ya algunas ideas de los fines y comisiones que nuestros agentes deben desempeñar en lo interior de las provincias del Virreinato, pero añadiré que, como sus comisiones en los pueblos que estén a nuestra devoción no necesitan ser ocultas, aun cuando algunos de sus fines lo sean, deben observar éstos, con particularidad y atención, la conducta de los nuevos gobernantes y empleados, como la opinión del público, con lo demás que sea del caso poner en la noticia del Gobierno, para su inteligencia y deliberaciones, reservando aquellos puntos en que se les instruya por separado en las instrucciones secretas o públicas; al mismo tiempo supliendo con su energía y talento la falta de imprentas en aquellos pueblos, circulando por papeles manuscritos algunos periódicos alusivos al sistema, a fin de que con esta política se atraiga con la nueva doctrina, y se excite a sus habitantes a abrazar deliberadamente la causa de la libertad de la Patria; estos agentes necesitan ser hombres de algún talento, ilustración e instruidos en las historias, y que juntamente atesoren el sublime y raro don de la elocuencia y persuasiva, y además adornados de cualidades y circunstancias que los caractericen, para que se forme concepto y respeto de su persona; y a éstos se les debe pasar estas especulaciones.

2ª En los pueblos enemigos que aún no hubieren sucumbido, donde tengan que mantenerse bajo el pie de unos simples comerciantes, será de su conato, siempre que haya ocasión, participar todos los resultados (sin comprometerse a sí ni a ninguno) de aquellas comisiones ocultas que se les confiera por medio de las instrucciones que se les dé, pero como los acasos son derivados unos de otros, después de algunas reflexiones generales que

tengo ya hechas, no me es posible proponer los que las ocasiones deben facilitar.

**Artículo 6º** - En cuanto a los arbitrios que deben adoptarse para fomentar los fondos públicos luego que el Perú y demás interior del Virreinato sucumban, para los gastos de nuestra guerra, y demás emprendimientos, como igualmente para la creación de fábricas e ingenios, y otras cualesquiera industrias, navegación, agricultura, y demás, son los siguientes:

1ª Entremos por principios combinados, para desenvolver que el mejor gobierno, forma y costumbre de una nación es aquel que hace feliz mayor número de individuos; y que la mejor forma y costumbres son aquellas que adopta el mismo número, formando el mejor concepto de su sistema; igualmente es máxima aprobada, y discutida por los mejores filósofos y grandes políticos, que las fortunas agigantadas en pocos individuos, a proporción de lo grande de un estado, no solo son perniciosas, sino que sirven de ruina a la sociedad civil, cuando no solamente con su poder absorben el jugo de todos los ramos de un estado, sino cuando también en nada remedian las grandes necesidades de los infinitos miembros de la sociedad; demostrándose con una reunión de aguas estancadas, cuyas no ofrecen otras producciones sino para algún terreno que ocupan, pero si corriendo rápidamente su curso bañasen todas las partes de una a otra, no habría un solo individuo que no las disfrutase, sacando la utilidad que le proporcionase la subsistencia política, sin menoscabo y perjuicio.

2ª También sentaré el principio, para después deducir, que cuando se proyecta una negociación reflexionando su origen, medios y fines, e igualmente combinando sus resultados bajo de datos positivos comprobados, de cuyos cálculos resulta evidentemente una cierta y segura utilidad, sería un entendimiento animado de la torpeza, aquel a quien proporcionándosele todos los recursos necesarios para una empresa semejante, no la emprendiese por falta de ánimo y nimiedad de espíritu, y en consecuencia de ambos axiomas, contestando a la primera proposición digo:

¿Qué obstáculos deben impedir al Gobierno, luego de consolidarse el Estado sobre bases fijas y estables, para no adoptar unas providencias que aun cuando parecen duras en una pequeña parte de individuos, por la extorsión, que pueda causarse a cinco o seis mil mineros, aparecen después las ventajas públicas que resultan con la fomentación de las fábricas, artes, ingenios y demás establecimientos en favor del Estado y de los individuos que las ocupan en sus trabajos?

3ª Consiguientemente deduzco, que aunque en unas provincias tan vastas como estas, hayan de desentenderse por lo pronto cinco o seis mil

individuos, resulta que como recaen las ventajas particulares en ochenta o cien mil habitantes, después de las generales, ni la opinión del Gobierno claudicaría ni perdería nada en el concepto público cuando también después de conseguidos los fines, se les recompense aquellos a quienes se gradúe agraviados, con algunas gracias o prerrogativas.

Igualmente deduzco también de qué sirven, verbigracia, quinientos o seiscientos millones de pesos en poder de otros tantos individuos, si aunque giren, no pueden dar el fruto ni fomento a un estado, que darían puestos en diferentes giros en el medio de su centro, facilitando fábricas, ingenios, aumento de agricultura, etc., porque a la verdad los caudales agigantados nunca giran ni en el todo, ni siempre y, aun cuando alguna parte gire, no tiene comparación con el escaso estipendio que de otra manera podría producir el del corto derecho nacional, y tal vez se halla expuesto a quiebras, lo que en la circulación del centro mismo del estado no está mayormente expuesto a ellas; y resulta asimismo, además de lo expuesto, que haciéndose laboriosos e instruidos los pueblos de una república, apartándolos del ocio y dirigiéndolos a la virtud, prestan una utilidad con el remedio de las necesidades que socorren a los artesanos, fomentando al mismo tiempo cada país.

4ª En esta virtud, luego de hacerse entender más claramente mi proyecto, se verá que una cantidad de doscientos o trescientos millones de pesos, puestos en el centro del Estado para la fomentación de las artes, agricultura, navegación, etc., producirá en pocos años un continente laborioso, instruido y virtuoso, sin necesidad de buscar exteriormente nada de lo que necesite para la conservación de sus habitantes, no hablando de aquellas manufacturas que, siendo como un vicio corrompido, son de un lujo excesivo e inútil, que deben evitarse principalmente porque son extranjeras y se venden a más oro de lo que pesan; pero como esta materia no sea de este tratado, paso a exponer los medios que deben adoptarse para el aumento de los fondos públicos.

5ª En consecuencia, después de limpiar nuestros territorios totalmente de los enemigos interiores y asegurar nuestra independencia, tanto para cubrir los empeños del Estado, como para nuestros emprendimientos y demás que sean necesarios, débese, tomando las providencias por bandos, papeles públicos y beneplácito de todos los pueblos por sus representantes, proponiendo los fines de tal emprendimiento, manifestando las ventajas públicas que van a resultar tanto al pobre ciudadano como al poderoso, y en general a todos, poniendo la máquina del Estado en un orden de industria que facilitará la subsistencia a tantos miles de individuos, y es que después de estas precauciones políticas, se prohíba absolutamente que ningún particular trabaje minas de plata u oro, quedando el arbitrio de

beneficiarla y sacar sus tesoros por cuenta de la Nación, y esto por el término de diez años (más o menos) imponiendo pena capital y confiscación de bienes, con perjuicios de acreedores y de cualquier otro que hubiere derecho a los bienes de alguno que infringiese la citada determinación o mandato, para que con este medio no se saque, ni trabaje ocultamente en algunos destinos ninguna mina de plata u oro, y además los habilitadores, herederos y acreedores que tengan derecho a los bienes de algún individuo, lo estorben, celen, y no lo permitan, pues sin otra pena más, les cabrá la de solo perder la acción que hubieren a ellos por haber infringido aquéllos esta ley, incurriendo en un delito de lesa patria; pues quien tal intentase, robará a todos los miembros del Estado, por cuanto queda reservado este ramo para adelantamientos de los fondos públicos y bienes de la sociedad.

6ª Además, para este efecto, tanto en el Perú, como en los demás parajes de minas concedidas que se han trabajado hasta aquí, debe obligarse a todos los mineros a que se deshagan de todas los instrumentos, vendiéndolos al Estado por sus justas tasaciones, igualmente los repuestos de azogues y demás utensilios.

7ª En este estado ya, y habiéndose con antelación tomado las medidas capaces para proveernos de azogues, por mano de alguna nación extranjera, débese asimismo tratar de la creación de las casas de ingenios, creando todas las oficinas que sean necesarias, como laboratorios, casa de moneda y demás que sea del caso, donde no las hubiese; omitiendo toda explicación por no ser de mi conato, y proveyéndolas de buenos ingenios mineros, trabajadores, directores, etc.

8ª Asimismo debe tratarse por comisiones de hacer nuevos descubrimientos minerales, mandando al mismo tiempo a todos los dichos de plata y oro comisiones para acoplar todo el tesoro posible; y en menos de cuatro años podremos, sin duda, adquirir fondos para la realización de los nuevos establecimientos.

9ª A la nueva moneda, dadas tales circunstancias, con arreglo al valor que ahora tiene, se le debe mezclar una parte, tanto al oro como a la plata, que le rebaje de su ley un 15 o 20 por ciento, con cuya utilidad debemos contar anualmente, pues siendo la moneda, como es en todas partes, un signo o señal del premio a que por su trabajo e industria se hace acreedor un vasallo, como igualmente un ramo de comercio, que probablemente se creó para el cambio interior con las demás producciones de un estado, es arbitraria su alteración cuando las circunstancias la requieran, y cuando se combine por un sistema ventajoso; véanse las historias antiguas de la Grecia, y se encontrará que en una de sus épocas, no solo desterró Licurgo en Lacedemonia (uno de sus establecimientos) toda moneda de oro y plata, para refrenar la codicia y ambición, sino que introdujo monedas de fierro,

que para llevar una sola necesitaban un carro (que son cien pesos nuestros). Estos calcularon mejor que nosotros los principios de la política sobre esta materia; cuando es notorio y evidente que el rey más poderoso tiene más enemigos, que por todos modos acechan para su ruina y que solo la exportación y el cambio de los frutos es la única necesidad que tiene un estado para su completa felicidad, bien claro manifiesta esta máxima el buen régimen y costumbre del grande Imperio de la China. Trato de cortar este punto, porque siendo por otros principios más dilatado, nada diríamos, aun cuando dijésemos algo que sea capaz de iluminar las razones que hay para adoptar este sistema; y también son de las que hablaré por más extenso en la obra anunciada.

10ª Además, es susceptible que, muchos europeos, cuya estirpe es la que en todas estas provincias obtienen los gruesos caudales, no adaptándoles el sistema, traten de emigrar llevándoselos al mismo tiempo o remitiéndolos por otros conductos que los pongan a salvo, vendiendo asimismo sus fincas y establecimientos, lo que causaría una grande merma a la circulación del Estado este grande cúmulo de exportaciones tan poderosas. En esta virtud debe nombrarse, en cada pueblo, una comisión de cuatro a cinco sujetos, a proporción de la población de cada uno, para que, en un término fijado, formen un estado de todos los caudales, bienes, fincas, raíces y demás establecimientos, con especificación particular de los de cada uno y lo presenten en dicho término al Superior Gobierno, quien inteligenciado de todos sus pormenores, debe mandar se publique por bando con la mayor solemnidad, irrevocable en todas sus partes, sin admisión de recurso alguno en la materia, constituyéndolos al mismo tiempo no solo por sospechosos, sino por reos del Estado; y es que, en término de quince o veinte años, ningunos establecimientos, fincas, haciendas de campo, u otra clase de raíces puedan ser enajenadas, esto es, vendidas a ninguno, cuando no concurra la circunstancia evidente y comprobada que se deshace de alguna parte de sus bienes o del todo por una absoluta necesidad que le comprometa, pues en tal caso el que comprase dichos bienes sin el conocimiento del Gobierno y verificase la emigración de aquel que vendió y exportación de sus valores, aunque sea pasado cualquier término, les serán decomisados para los fondos nacionales los mismos establecimientos, o sus justos valores; sobre este punto instruirán las restricciones o artículos que deben estipularse hasta fenecido el término de este mandato, sobre las ventas, compras y demás concernientes a la materia.

11ª Que igualmente todo negociante europeo, por el mismo término no podrá emprender negocios a países extranjeros, con el todo de su caudal, ni hipotecando establecimientos o raíces algunos, en cambio de otros frutos movibles, sin el completo conocimiento del Gobierno adonde compete su jurisdicción, pero si de hecho resultase algún fraude será nula y de ningún

valor la referida hipoteca; pues cuando más, y eso con las imposiciones que hubiere a bien establecer el Gobierno, solo podrá girar con la mitad de su referido caudal que obtuviese, para que circulando la otra mitad en el centro del Estado, sea responsable y fiadora de aquella parte que extraiga con semejante fin.

12ª En los mismos términos, no podrá hacer habilitación o préstamos a nacionales, ni extranjeros si no es en la misma forma, y bajo las condiciones que para ello se impondrán, para que bajo de fraude alguno no puedan trasponer sus caudales a reinos extranjeros, ni disminuir de este modo el giro del centro del Estado.

13ª En la misma forma, si de alguna negociación en reinos extranjeros resultase alguna grande o total pérdida de aquellos fondos que extrajo, deben con todos los requisitos que se les obligue en las instrucciones que para estos fines se establecerán, probarlo ratificadamente y en la más debida forma, para levantar la responsabilidad a que estén sujetas las demás partes de bienes que quedaron a su fianza. Sobre estos puntos ya referidos hablaré extensamente en la obra anunciada, como sobre los medios que deben adoptarse en el establecimiento de la casa de seguros nacionales, que debe crearse para las negociaciones a países extranjeros, de que podrán resultar grandes ingresos a los fondos públicos; como igualmente los casos en que el Estado será acreedor a heredar y recuperar las riquezas que salieron de su centro, de los que murieron sin herederos en la América, aunque en otros reinos los tengan; circunstancias y demás requisitos que deberán concurrir que, sujetados a ellos, podrán también forzarlos aun cuando sean extranjeros.

14ª Puestas las cosas a la práctica con la eficacia y energía que requiere la causa, hallándose con fondos el Estado, debe procurar todos los recursos que sea menester introducir, como semillas, fabricantes e instrumentos, y comenzando a poner en movimiento la gran máquina de los establecimientos para que progresen sus adelantamientos, han de señalarse comisiones para cada ramo separados, sin que los establecedores de una clase de ingenios, tengan que intervenir en otra, sino cada tribunal atender al ramo sobre que le amplíen sus conocimientos, y de esta suerte detallándose los negocios, y atendiendo igualmente a todos, todos tendrán un igual movimiento, aunque unos sean más morosos que otros en la conclusión de su establecimiento, y establecidos ya se disolverán las comisiones particulares, creándose entonces un tribunal, que bajo de sabias disposiciones y leyes, abarcando todos los ramos, tenga conocimiento en su fomentación y recursos que deban adoptarse para gobernarlos y dirigirlos a la consecución de su grandeza y felicidad pública.

Mucho podría haber dicho aquí sobre esta y otras materias; pero como sus ideas están concebidas y arregladas para la obra que débese presentar al Superior Gobierno y por no repetir, me es indispensable el suprimirlas en este plan.

**Artículo 7º** - En cuanto a las relaciones secretas que nuestros agentes y enviados deben desempeñar en los países extranjeros, como en Portugal e Inglaterra, son las siguientes:

1ª En cuanto a este punto debo de decir que, incluyéndose algunas reflexiones sobre las comisiones que deben entablar nuestros agentes en los países extranjeros en el artículo 4º, que trata de la conducta que debemos observar con estas dos naciones, añadiré que tanto el desempeño de aquéllas como el de las demás sobre este particular deben ser ejercidos por dirección y conducto de conocidos talentos, no omitiéndoles la contribución, ni dejando de asistirles con cuantos intereses sean necesarios, para persuadir y apoyar nuestros intentos, siempre por delante con las consideraciones y propuestas de intereses benéficos que les deben resultar, para poder merecer la protección que necesitamos, principalmente de la Inglaterra, mediante a que conocemos en dicha nación, en primer lugar, ser una de las más intrigantes por los respetos del señorío de los mares, y lo segundo por dirigirse siempre todas sus relaciones bajo el principio de la extensión de miras mercantiles, cuya ambición no ha podido nunca disimular su carácter, y bajo estos mismos principios han de ser los que dirijan nuestras empresas hacia sus consecuciones en aquella corte.

2ª En igual manera, como sus casos han de proponerse por principios diplomáticos y muy circunstanciados, sería echar aquí un borrón con querer expresar en asuntos tan vastos algunas reflexiones con cortas exposiciones, y, en cuanto a que los medios que nos sean precisos tentar conocimiento de la misma Inglaterra, mientras dure la alianza con ella, o por mejor decir, la vergonzosa e ignominiosa esclavitud en que lo tiene; pues en realidad, no pudieron hacerse mejores comparaciones por ningún político instruido, que aquellas que hizo aquel famoso francés, en que hablando de la opulencia, riqueza, libertades y dones que por la naturaleza poseía cada uno de los distintos estados del orbe, llegando a Portugal, dice: Portugal no es nada, pero ni tampoco es para nada, su riqueza es la causa de su ruina, porque si su política más instruida invirtiese los tesoros que emplea para esclavizarle, en antemurales más respetuosos a su dignidad, grandeza y decoro que le es debido, tal vez sería disputado y reñido por las demás naciones el merecimiento de su alianza; las historias antiguas de la Francia y de otras naciones demuestran evidentemente que no tantas veces solicitó Portugal la amistad y alianza, como las diferentes que se las propusieron las distintas naciones, por sus intereses y fines particulares; no se han soterrado aún en

los anales de las historias la memoria del procedimiento y conducta que la Francia y otras naciones han usado con la dinastía de Portugal, después de auxiliarla, haciéndola sacrificar y vendiéndola a sus miras particulares de ambición e intrigar por fines privados.

3ª Últimamente, si Portugal entrase a profundizar con más política, cuál es el abatimiento en que la Inglaterra lo tiene por causa de su alianza, presto hallaría la refinada maldad de sus miras ambiciosas, pues no debe creer que aquel interés sea por el auxilio de sus tropas, ni de su marina porque claramente se deja entender que sus fines no son sino chuparle la sangre de su estado, extenuándolo de tal suerte que tal vez sus colonias americanas se conviertan en inglesas algún día, porque si después de otros fines particulares, el principal fuese la extracción que hace de sus frutos coloniales, ¿qué más podría apetecer la Inglaterra? y entonces ¿para qué necesitaría su amistad y alianza? Bien claramente se deja entender que para nada, quedando asimismo agradecido, en caso semejante, si pudiese conservarse en Europa por los respetos de la España, si triunfase de sus enemigos; pero Portugal se desengañará a costa de su sangre y destruirá su despotismo, regenerando sus corrompidas costumbres, y conocerá los derechos de la santa libertad de la naturaleza.

4ª En esta virtud, cuando las estrechas relaciones de una firme alianza con la Inglaterra nos proporcionen la satisfacción de nuestros deseos con aquel gabinete, nuestros ministros diplomáticos deben entablar los principios de enemistades e indisposiciones entre Portugal y la Inglaterra; y tomando los asuntos aquel aspecto que nos sea satisfactorio, debemos entrar a las proposiciones de los rompimientos con Portugal, con relación a conquistar la América del Brasil, o la parte de ella que más nos convenga, luego de combinar nuestros planes, que para el efecto trabajaremos con antelación, por medio de las guerras civiles; combinando al mismo tiempo, por medio de los tratados secretos con la Inglaterra, los terrenos o provincias que unos y otros debemos ocupar, y antes de estas operaciones hemos de emprender la conquista de la campaña del Río Grande del Sud, por medio de la insurrección, y los intereses que sacrificaremos bajo el aspecto de proteger la independenciam, y los derechos de su libertad; estas y otras comisiones son las principales que nuestros agentes deben entablar, dándoles para ello las instrucciones necesarias, midiendo las negociaciones con el tiempo y conforme a sus acasos, que como la cadena de la fortuna a quien los ha de proporcionar, omito aquí la explicación de algunos casos, cuando además, en la referida obra *Intereses de la Patria*, etc., manifiesto lo suficiente sobre la materia.

**Artículo 8º** - En cuanto a las comisiones y clases de negocios que nuestros agentes y emisarios deben entablar reservadamente en las provincias del

Brasil, para sublevarlas, haciéndoles gustar de la dulzura de la libertad y derechos de la naturaleza, son las siguientes:

1ª Aun cuando esta materia es muy vasta y requiere muchos y muy sólidos principios, y aunque no me extienda tanto como ella pide, en las instrucciones anunciadas, haré presente algunas de las que aquí manifiesto para el entable de este grande proyecto.

En esta inteligencia, suponiendo que nuestra libertad e independencia de la España estriba ya en principios fijos, y que nuestras relaciones con la Gran Bretaña se hayan estrechado a medida de nuestro deseo, hallándose evacuada la plaza de Montevideo y puesta en orden de defensa, tranquilizándose su campaña y haciendo volver a sus habitantes, por edictos ejecutivos, a ocupar los pueblos y atender el curso de su comercio, industria y agricultura, como igualmente hallándose el erario público con algunos fondos, resultados de las disposiciones dichas, que con antelación de uno o dos años deben haberse emprendido, entonces arreglando los batallones de milicias de la campaña y escuadrones de caballería que deben crearse de los habitantes de la misma, con relación a la fuerza de vecindario que cada pueblo tenga, se debe guardar y conservar en la plaza de Montevideo y su vasta campaña hasta el número de diez mil hombres de tropa de línea; de cuyo número, seis mil deben guarnecer las fronteras, ocupando los puestos del Cerro Largo, Santa Teresa y demás antiguos.

En la misma forma los regimientos de infantería y escuadrones de caballería de las milicias de la Banda Oriental, hasta las márgenes del Uruguay, deben componerse hasta el número de seis mil hombres; en los pueblos de Misiones, provincia de Corrientes y su jurisdicción, además de dos mil hombres de tropa de línea que deben mantenerse en aquella provincia, el reglamento de sus milicias debe ascender hasta el número de tres mil hombres; asimismo en la ciudad de la Asunción del Paraguay, además de mil hombres de tropa de línea, sus milicias deben contar de cuatro a cinco mil hombres, y en esta forma, guarnecidas nuestras fronteras con unas fuerzas de respeto, ocupando sus puestos, siempre las tendremos prontas para nuestros emprendimientos y demás operaciones.

2ª Los comandantes de dichas fronteras, además de ser hombres en quienes concurren unos completos conocimientos militares, deben también tener las circunstancias de talento, discreción, prudencia y algunos principios de escritores, para los fines que expresaré.

3ª Luego, inmediatamente, deben mandarse agentes en clase de comerciantes, o de otras maneras, a proporción de la magnitud de cada pueblo, a todos los destinos del Río Grande del Sud, en virtud que entonces deberemos haber estrechado ya nuestra alianza con Portugal, por medio de tratados los más solemnes de recíproca amistad, unión, protección y

franqueza de comercio, navegación y demás relaciones, para con estas nuevas pruebas poder transitar, dirigir y verificar, nuestros agentes, sus relaciones con más amplitud y confianza; y estos convenios por conducto e intervención de la Inglaterra, por cuyo también, y además el de Portugal, si la España hubiese vencido, y se hallase o no del todo evacuada por los franceses, hemos de entablar, después de reconocernos aquellos dos estados por nación libre e independiente, que la España nos declare igualmente en los mismos términos, y desde entonces podrán nuevamente comerciar, transitar y avvicindarse con los españoles en nuestros dominios, como tal nación extranjera.

4ª Los referidos agentes han de ser hombres de talentos los más conocidos y adecuados al sistema de nuestras relaciones; y éstos, además de desempeñar los proyectos y comisiones que se les dé instruidas a las circunstancias de cada época, deben con su política atraerse los primeros magistrados de cada pueblo, estrechando sus relaciones lo más posible, caracterizándose con franquezas y repetidos regalos, de manera que ganándose las voluntades de estos principales, puedan ir fraguando sus miras políticas a aquellos designios hacia las intenciones que se solicitan.

5ª Tanto a estos dichos agentes, como a todos los comandantes de las fronteras, deben mandárseles colecciones de Gacetas de la Capital y Montevideo, lo más a menudo y siempre que sea posible, debiéndose tratar en sus discursos de los principios del hombre, de sus derechos, de la racionalidad, de las concesiones que la naturaleza le ha franqueado; últimamente, haciendo elogios lo más elevados de la felicidad, libertad, igualdad y benevolencia del nuevo sistema, y de cuanto sea capaz y lisonjero, y de las ventajas que están disfrutando; vituperando al mismo tiempo a los magistrados antiguos del despotismo, de la opresión y del envilecimiento en que se hallaban, e igualmente introduciendo al mismo tiempo algunas reflexiones sobre la ceguera de aquellas naciones que, envilecidas por el despotismo de los reyes, no procuran por su santa libertad; estos y otros discursos políticos deben ser el sistema y orden del entable de este negocio, figurándolos en las gacetas no como publicados por las autoridades, sino como dictados por algunos ciudadanos, por dos razones muy poderosas: la primera, porque conociendo que esta doctrina sea perjudicial, se ponga a cubierto el Gobierno de estas operaciones, echando afuera su responsabilidad, bajo el pie de ser la imprenta libre; la segunda, porque debe labrar más cuando se proclamen unos hechos por personas que suponen los gozan, en quienes no deben suponer engaño alguno, y este ejemplo excitará más los ánimos y los prevendrá con mayor entusiasmo.

6ª Estos discursos y gacetas con cualesquiera otras noticias deben imprimirse y remitirse en portugués, bajo el antecedente que con tiempo debe adoptarse, de que para la facilitación del curso del comercio o por otras reflexiones que se hagan, o por una suposición de rango o grandeza del estado, se establece una casa de imprenta en dicho idioma.

7ª Igualmente se debe observar por los comandantes de los pueblos de las fronteras, que para el efecto darán las órdenes a los oficiales de las partidas que transiten y corran los campos, que no maltraten a ningunos portugueses, porque los encuentren en algunos menudos robos o introducciones de caballos o ganados, los cuales, siendo comprados, no se les debe quitar ni impedir su introducción, para de esta suerte atraerlos y hacerles concebir nuestras ideas; igualmente no se debe perseguir a ninguno, en nuestros territorios, por juegos, amancebamientos, quimeras o cualquiera otra clase de absurdos, remediándolos con la mayor política, con algunas penas suaves, poniéndolos luego en libertad e instruyéndoles que la Patria es muy benéfica y compasiva; en una palabra, apadrinando, protegiendo a todo facineroso que se pase a nuestros terrenos, aun cuando algunas requisitorias los soliciten, y si fuesen hombres que se conozca en ellos algún talento y disposición, además de ocultarlos, proporcionarles acomodo conducente a sus circunstancias, porque éstos han de servir de mucho a su debido tiempo.

8ª Los referidos agentes que se hallen en todo el Río Grande deben de transitar la jurisdicción, lugares y pueblos dependientes de aquella capitanía o gobierno donde se hallasen destinados, a fin de tomar conocimiento de sus campañas, conocer sus habitantes e ir catequizando las voluntades de aquellos más principales, como alcaldes, justicias o clases que los gobiernan; y para esto deben de valerse de los diferentes pretextos que su discurso les amplíe, acompañados por alguno o algunos de aquellos a quienes ya reconozcan adictos a la idea de su doctrina, y así para estos gastos, como para todos los demás, se les debe franquear cuanto necesiten, siendo el fin de sus discursos hacerles ver la opresión en que están, los derechos que les competen, la miseria que padecen, lo mal que paga el Estado sus servicios, el despotismo de sus mandones, y exhortándolos últimamente a que proclamen su independencia, bajo el pretexto de substituir los magistrados, comunicándoles también que en todos los pueblos están sumamente disgustados, para reanimarlos indistintamente con estas y otras reflexiones, cuyas deben ser por tiempos y con la mayor precaución, a fin de que nunca puedan ser descubiertos los arcanos de sus proyectos, hasta su debido tiempo, ofreciéndoles asimismo que el Estado Americano del Sud protegerá todas sus ideas, no solo con los caudales que necesiten, sino también con quince o veinte mil hombres que haría entrar a todo el Río Grande, por todos los territorios de sus fronteras.

9ª Los comandantes de las fronteras deben franquear algunos granos por cuenta del Estado, que para el efecto se tomará en aquellos casos las providencias necesarias, a los labradores fronterizos de Portugal, tanto al pobre como al mediano, en clase de prestado, permitiéndoles algunas cortas introducciones de caballos, yeguas y ganados comprados con su dinero, y siempre usando de aquella benevolencia que dejo explicada en los casos referidos, porque son los primeros resortes que debemos tener de nuestra parte.

10ª Tanto los dichos agentes, como los comandantes de las fronteras, deben también atraerse los ánimos de algunos jefes de las milicias y demás tropas de cada pueblo, particularmente de los mal pagados, que son infinitos, haciéndoles presente la diferencia de tres y cuatro pesos de sueldo a la de diez y seis y diez y ocho que gozan nuestras tropas, y a proporción de los oficiales y jefes; en la misma manera deben atraerse los ánimos de los comerciantes y hacendados arruinados, haciéndoles ver la fertilidad de nuestros campos; de los eclesiásticos, sin beneficios, y de todos los mal contentos, aumentando en lo posible el número de éstos, y, haciendo sacrificios a costa del erario y del Estado, ofrecerles y proponerles todo favor y protección.

11ª Cuando las circunstancias prometan el éxito de un buen resultado, ya deben irlo anunciando pasquines y otras clases de papeles escritos en idioma portugués, llenos de mil dicerios contra el gobierno y su despotismo; y en este estado, cuando ya probablemente se espera el buen éxito de esta empresa, los comandantes de los pueblos fronterizos de nuestra jurisdicción, deben ir acopiando todas las caballadas posibles, así en la frontera como en los demás puntos donde se les ordene; igualmente, carros, carretas y demás bagajes, que para el efecto se darán las disposiciones convenientes; y en la misma forma se harán reuniones de las milicias, en tres o cuatro puntos de la campaña, mandando algunas tropas más de la Capital para la Banda Oriental, ordenando que insensiblemente se vayan transportando a las dichas fronteras, para que luego, inmediatamente de principiarse los anuncios de la revolución en algunos pueblos del Río Grande, entren nuestras tropas en tres o cuatro trozos, según lo requieran las circunstancias, debiéndose proveer la plaza de Montevideo con tres o cuatro mil hombres de las mejores milicias, y hacer caminar de ella otro igual número de las tropas de línea, para que junto con las demás, por divisiones, se introduzcan en todo el Río Grande y sus pueblos de diez y ocho a veinte mil hombres, pues, luego, deben de irse armando aquellos mismos pueblos, poniéndoles los jefes y magistrados que sean de su voluntad y beneplácito, bajo el sistema de llevar por delante, incluso a las tropas de nuestras divisiones, una parte de aquellas que se armen en cada pueblo, y dejar en los principales de más entidad algunas

tropas nuestras, que sean siempre capaces de competir con las fuerzas portuguesas que queden en los dichos pueblos, para el fin de nuestras ideas en lo sucesivo, bajo la declaratoria que nuestras tropas no tienen otro fin que proteger su independencia hasta que sancionen su verdadera libertad.

12ª Igualmente deben de ponerse en práctica, en aquellos destinos del Río Grande, todos los mismos medios indicados hasta aquí, que hayamos adoptado para la revolución de nuestro continente, observándolos en todas sus partes, que sean consiguientes: pero, con la circunstancia de no tocar todavía, hasta su debido tiempo, la libertad de los esclavos en aquellos destinos, sino disfrazadamente ir protegiendo a aquellos que sean de sujetos contrarios a aquella causa.

Para esta empresa no deben cerrarse las arcas, ni escasear sus tesoros, pues con ocho o diez millones de pesos creo que la empresa no ofrecerá dificultad; en esta virtud, teniendo alianza con la Inglaterra, no debemos de dudar que, aunque también la tenga con Portugal, condescendiendo con nuestras intenciones, observará, a lo menos, una conducta neutral, manifestando que hallándose aliada con ambas naciones y con iguales intereses, sus relaciones de comercio se perjudicarían, y que a aquel gabinete le sería contrario un sistema de defensa contra el Estado Americano, y dejándonos en la lucha y dándonos los socorros con sigilo, emprenderemos el plan de conquista de los pueblos más principales de la América del Brasil, hasta que los acasos proporcionen ocasiones y motivos para declararse a Inglaterra igualmente aliada con nosotros y enemiga de las provincias del Brasil, pactándose entonces entre ambos gabinetes los puertos y puntos que unos y otros debemos ocupar, prestándonos mutuamente toda clase de socorros.

13ª Además de todo lo expuesto, es consiguiente y no debemos dudar que a la corte de Inglaterra, si la España no sucumbiese, para equilibrar mejor la balanza del poder de la misma España (sin extendernos ahora al sinnúmero de razones políticas que hay para ello), le interesa que las Américas o parte de ellas, se desunen o dividan de aquella Metrópoli, y formen por sí una sociedad separada, donde la Inglaterra, bajo los auspicios que dispense de su protección, pueda extender más sus miras mercantiles y ser la única por el señorío de los mares; y en esta virtud, para no dudar también que la Inglaterra debe propender, y aun coadyuvar y consentir en la desmembración de la América del Brasil, sentaremos ante todo por principio: *si le conviene o no la desunión de las Américas españolas de su Metrópoli*. Es consiguiente que no podría efectuarse la separación total de la América del Sud de su Metrópoli, no desmembrándose la del Brasil, y la razón de estos principios es la siguiente: que si la España no sucumbiere en la lucha presente y la América del Sud sancionase su libertad una de dos:

luego de organizarse y recuperar todos sus atrasos, la España, esta como vecina de Portugal y además por los intereses que tienen mutuamente, o trataría de la conquista de la Europa Portuguesa, porque aun cuando perjudicase los derechos de la casa de Braganza, no perjudicaría del ningún modo los de la señora Carlota, ni los de sus augustos sucesores de la casa de Borbón, mediante a que en lugar de disminuir los derechos de éstos, los aumentaba, acrecentando sus estados, y cuando esto no se verificase así, la España, como potencia vecina y demás, le obligaría a que reuniendo sus fuerzas, tanto las de Europa como las de la América del Brasil, contribuyese y coadyuvase de mancomún a la restauración de la América Española del Sud; y, por lo tanto, no le es tan fácil el propender, y conseguir lo primero, como le sería verificar lo segundo; y a la Inglaterra, conviniéndole la separación de la América del Sud de su Metrópoli, para sancionar sus ideas, lograr el fruto de sus auxilios y restaurar aquellos gastos y socorros que nos hubiese prestado para asegurar y sostener nuestra independencia, le es indispensable bajo estas ideas políticas, que consienta y aun coadyuve a la división y desmembración de la América del Brasil, entre su corona y nuestro estado; asimismo es una de las únicas máximas políticas, después de la del sostén o equilibrio de la Europa, que le obligan y estimulan a la Inglaterra sobre la alianza de Portugal, el que su comercio sea único en esta balsa de mares de ambas Américas, tanto para la introducción como para la extracción de tantos preciosos frutos de tan general consumo en las más de las naciones. ¿Y qué más podría apetecer la Inglaterra ya, que tener unas colonias inglesas en el Brasil, abundantes de los primeros renglones de necesidad en la Europa y demás naciones? Creo, efectivamente, que no podría desear después otra cosa, y que si acaso la Inglaterra (no porque no lo ha deseado) no ha emprendido el establecer o adquirir algunas colonias inglesas en el Brasil, me persuado efectivamente que habrá sido, no solamente por el respeto de la España y la Europa Portuguesa, sino también por los inmediatos auxilios que se hubieran opuesto de las Américas españolas; pero, no teniendo ya este último estorbo, y por lo contrario una alianza y protección, deben completarse sus miras; estas razones y cálculos, por éstos y otros principios que franquean aún más margen para dilatarlos, deben meditarse a fondo y formarse de ellos el concepto que merece la entidad del caso, y no dudar que la Inglaterra preste sus auxilios para nuestra libertad, reservadamente, en atención de las circunstancias actuales, como también para la dicha conquista o desmembración de la América del Brasil.

14ª Últimamente, nos es muy constante por las noticias que nos asisten, que en toda la América del Brasil no hay casi un solo individuo, a proporción, que esté contento con el gobierno ni sus gobernantes, tanto por lo mal pagados, como por el despotismo de sus jefes y mandatarios, por la

cortedad de los sueldos, por lo gravoso y penoso de las contribuciones, lo riguroso e injusto de algunas leyes, en atención a las que las naciones libres y más generosas observan; nos consta asimismo que los clamores y quejas contra diversos particulares son infinitos, que no hay quien no murmure de sus ministros y mandones, que llenos de orgullo, absorben la sangre del Estado, cuando al mismo tiempo gime de la cortedad de su sueldo el pobre soldado, haciéndole injustamente consentir en la dura ley de esclavizarlo por toda la vida; últimamente, no hay ninguno que desesperado de la vil sumisión y abatimiento en que la Inglaterra tiene a Portugal, no produzca sino el lenguaje del descontentamiento y murmuraciones contra la misma autoridad real, y en esta suposición, aunque esta empresa requiere seis u ocho años, debe de tomarse con la mayor energía y exactitud, pues, por lo que corresponde a la campaña del Río Grande, parece que la naturaleza la formó allí como para ser una misma con la Banda Oriental de Montevideo, pues hallándose su barra fortificada con alguna marina, y en estado de fortificación e igualmente los únicos pasos que tiene para lo interior del continente, nos es muy conveniente esta empresa o conquista, ante todo principio, bajo el aspecto de los fines que llevamos expresados.

No debo extender más el plan de nuestra conquista, por ahora, hasta verificarse nuestras ideas, que cuando ellas surtan el efecto que nos prometemos, en particular con la alianza de Inglaterra, la que condescendiendo a nuestros planes, convenga en la conquista de la provincia del Brasil, entonces nos podremos extender más, mediante a que, operando a un tiempo por diversos parajes, emprenderemos la de Santa Catalina, Bahía de todos los Santos y demás, y más principales e interesantes puertos.

**Artículo 9º** - En cuanto a los medios que deben adoptarse, estando consolidado y reconocido por la Inglaterra, Portugal y demás principales naciones de la Europa, el sistema de nuestra libertad, cuál debe ser el fin de sus negociaciones entonces, en las provincias del Brasil, con relación a la conquista de todo el Río Grande, y demás provincias de dicho reino.

1ª Estando todo el Río Grande en el estado de revolución según y conforme llevo expresado, e internadas en sus pueblos nuestras tropas, con antelación deben haberse tomado las providencias para que, al mismo tiempo del principio de estas operaciones, salga de Montevideo una fuerza naval de diez y seis a veinte buques armados y tripulados, con todos los competentes utensilios, para que dirigiéndose al Río Grande, ocupando su barra, bloqueen no solo el puerto impidiendo la salida, sino también para estorbar cualquier socorro que pudiera entrarle de alguna otra provincia, conduciendo al mismo tiempo del número de tropas que se destine para la dicha empresa, el número de mil quinientos hombres, poco más a menos,

para desembarcarlos, y operar de concierto, cuando lleguen a aquel destino algunas de nuestras divisiones.

2ª Suponiendo que todos los pueblos se hayan ya declarado por libres e independientes, bajo la garantía de nuestras tropas bajo las circunstancias expresadas de hallarse guarneciendo una parte de nuestras tropas los más interesantes destinos, y siendo asimismo consiguiente que han de haberse ocasionado varios choques contra aquellos que se hubieran opuesto a este sistema, nuestros comandantes de divisiones instruidos menudamente de todas las órdenes que para el efecto de dicha revolución se les habrá comunicado de antemano, no deberán olvidar la máxima de que en los diferentes choques que se hubiesen ofrecido, de unos con otros, estando con la mayor destreza y disimulo que las circunstancias proporcionen, dejen empeñado algunas veces en la lid, cuando la acción no fuere peligrosa, al partido realista de los portugueses con el de los revolucionarios de los mismos, a fin de conseguir por este medio que el mismo partido revolucionario se aniquile en parte, empeñando nuestras tropas solamente cuando haya de decidirse una acción interesante y que las circunstancias requieran, para que asimismo nuestras tropas no tengan mayor menoscabo y su fuerza siempre sea más respetable.

3ª Ya cuando en estas circunstancias hayamos llegado a comprometer a todos los pueblos del Río Grande, haciéndoles tomar las armas contra los derechos de su monarca, en este caso parece consiguiente que el mismo delito de su rebelión les obligará a aceptar nuestras disposiciones, sometiéndose en un todo a ellos, protestándoles de lo contrario que si así no lo hacen, además de abandonarlos en el proyecto de su causa, retirando nuestras tropas a la frontera, saquearemos al mismo tiempo los pueblos y las haciendas, quedando expuestos nuevamente al furor y a la venganza del antiguo despotismo; y, en esta virtud, entonces es cuando, ya tan comprometidos que a nada podrán oponerse, debe proclamarse la libertad de los esclavos, bajo el disfraz, para no descontentar en parte a sus amos, que serán satisfechos sus valores, no solo con un tanto mensual de los sueldos que tengan en la milicia, como también con la garantía de los tesoros nacionales, y bastando armarlos y formar algunos batallones bajo la dirección de jefes que los instruyan y dirijan con el acierto que sea debido.

4ª Igualmente debe procurarse que en los nuevos gobiernos que se establezcan en los pueblos, villas, y lugares, e igualmente en los ramos particulares, intervengan siempre en sus disposiciones algunos sujetos que sean americanos y de nuestra parcialidad, que para el efecto irán con el ejército; consiguientemente, se observará lo mismo en el mando militar y en los regimientos, poniéndoles uno o dos jefes de los nuestros, que tengan un conocimiento exacto en lo interior de sus disposiciones.

5ª Antes de proceder a la disposición de la libertad de los esclavos, debe haberse dispuesto los ánimos, haciendo publicar en todas las divisiones y pueblos, donde haya tropas portuguesas del partido, que desde la fecha de aquella publicación, se les asigna, tanto a las tropas como a sus correspondientes oficiales, los mismos sueldos que gozan las nuestras, cuyos abonos serán satisfechos por cuenta de nuestros fondos y sin demora alguna, mensualmente.

6ª Cuando las circunstancias aseguren el éxito de la empresa, se debe de ir disponiendo que algunas divisiones pequeñas, principalmente las de los negros, se vayan haciendo conducir con diferentes pretextos a cubrir las fronteras, y por consiguiente se ejecutará lo mismo con las demás tropas portuguesas, dividiéndolas en pequeñas fuerzas, para que en cualquier destino sean mayores las nuestras, para, cuando fuese tiempo, hacer la declaratoria de conquista.

7ª Debemos igualmente, hacer publicar en todos los pueblos que a todas las familias pobres, que voluntariamente quisiesen trasladarse a la Banda Oriental y a las fronteras a poblar, se les costeará el viaje, dándoles las carretas y demás bagajes para su transporte y regreso, y contemplándoles como pobladores, se les darán terrenos a proporción del número de personas, que comprenda cada familia, capaces y suficientes para formar establecimientos, siembras de trigo, y demás labores, y esto por el término de diez años, que serán los precisos que deberán habitarlos, y pasado dicho término, podrán venderlos, o enajenarlos como más bien les pareciere, sin que el valor de dichas tierras tengan que abonarlo.

Que para el efecto y fomento se les suministrará, en los dos primeros años, con algunas fanegas de distintos granos, algunas yuntas de bueyes y vacas, para sus establecimientos, y asimismo algunas yeguas y caballos, supliéndoles para la fábrica de sus moradas doscientos o trescientos pesos, según lo que dispusiere en esta parte el Superior Gobierno, como igualmente las herramientas precisas para sus labores, quedando exentos en el dicho término de diez años, cualquiera de tales familias, de servir en las milicias, ni en ningún otro cargo que pudiera perjudicarles, y en la misma forma, en dicho término, serán exceptuados de toda contribución y derecho de cualquier fruto que vendan o introduzcan, en cualquiera pueblos o provincias, dependientes del Gobierno Americano del Sud.

8ª En los mismos términos y en igual forma, bajo las mismas proposiciones, debe de proponerse este mismo convenio a las familias pobres de la Banda Oriental de Montevideo y Capital de Buenos Aires, que quieran ir a poblar a los territorios del Río Grande, para de esta manera introducir en dichos destinos el idioma castellano, usos, costumbres y adhesión al Gobierno, pues ya en estas circunstancias se deberá haber

allanado todas las dificultades, y, levantando nuestra bandera en aquellos destinos, declararlos como provincias unidas de la Banda Oriental y Estado Americano del Sud.

9ª En los dichos destinos del Río Grande deben abolirse ya, en este caso, las escuelas y otras clases de estudios, en los niños de cinco años para arriba, en el idioma portugués, remitiéndose maestros que enseñen en castellano y lo mismo sacerdotes para los mismos fines.

10ª En la misma forma, todos los vecinos del Río Grande y su campaña y todos los que extrajeren de dichos pueblos, o introdujeren por tierra y mar, en su entrada y salida, por el término de cinco años, cualquiera clase de frutos, no pagarán sino la mitad de los derechos nacionales que estuvieren estipulados en las demás provincias del Gobierno Americano, entendiéndose esto también con los que navegaren a dichos destinos, aun cuando no fuesen vecinos de dichos pueblos.

11ª Hasta no radicarse totalmente sobre bases fijas y estables nuestros derechos de conquista en aquellos destinos, no debe fiarse los primeros cargos en personas que no sean de las antiguas provincias; y para no discontentar a aquellas personas de talento, mérito y circunstancias, se debe atraerlas y emplearlas en las provincias antiguas, hasta que el tiempo nos asegure aquellos nuevos establecimientos.

12ª Cuando se hallen las cosas en tales circunstancias, se debe con antelación cerrar los puertos de Buenos Aires y Montevideo, y como que nos preparamos ciertamente a una guerra dilatada con las provincias del Brasil y que por aquel gabinete se nos han de hacer todas las hostilidades posibles, se recaerá en todos nuestros destinos sobre los bienes, caudales y buques portugueses que se hallasen en aquella actualidad, confiscándolos para los fondos públicos, de todos los individuos que sean de cualquier destino de las dichas provincias menos del Río Grande y dependencias, que en tal caso es ya de nuestra pertenencia, no debiéndose entender esto con los bienes de los portugueses avecindados y afincados, pues para estorbar algunos daños que en recompensa nos puedan hacer, estorbaremos las salidas anteladamente, con disimulo, de nuestros puertos, a aquellos destinos, y a los dichos portugueses se considerarán como prisioneros.

Últimamente, se observará en las demás materias que he expuesto para los americanos, en los dichos establecimientos nuevos, el mismo sistema, orden, práctica y gobernación política en todas sus partes, y estando sancionado completamente el sistema de nuestra libertad en toda la América del Sud y conquista del Río Grande, deben guarnecerse bien las fronteras portuguesas que miren a las provincias de Minas, picada de San Martín y detrás pasos que estorben la entrada a dicho Río Grande, como igualmente su dicha barra, repitiendo asimismo que omito el hacer

reflexiones acerca de varios puntos de política y régimen que me ocurren, mediante a que instruirá completamente de todas mis ideas la obra que tengo ofrecida y mediante a que me consta también que sobre otros objetos se han tomado a las providencias que serán suficientes a llenar el hueco del empeño de nuestra grande obra y por mis conocimientos resuelvo abiertamente que debemos decidirnos por el rigor, intrigas y astucias, que son las que nos han de poner a cubierto y conducirnos a nuestros fines, dejando para cada tiempo lo que le pertenece, pues lo que se hace fuera de él nunca sale bien.

En cuya virtud, luego de premeditar V. E. a fondo el concepto de todas las exposiciones y máximas que contiene este Plan, con la madurez que es propia de un gobierno sabio, me persuado efectivamente que a lo menos confesaré que la realidad de mis intenciones y lo justo de mis deseos no tiene otro fin que aspirar a sancionar la verdadera libertad de la Patria; y aun cuando reservo ideas que no es posible encomendarlas al papel, el miembro que ha recibido de ese Superior Gobierno la honra del encargo para la formación de este dicho Plan se hace responsable a manifestar por separado los demás recursos que fueren menester y consiguientemente a superar y facilitar los obstáculos que pudieran oponerse.

Este elogio parecería alimentarse por el amor propio, si el asunto que se trata fuese público y no hubiese protestado que, siendo superior a mis alcances, solo el deseo y la gratitud me han estimulado al cumplimiento de mis deberes, en obsequio de la causa, y a lo menos por disfrutar algunos conocimientos, no semejantes al avaro que amontonando tesoros se jactara de ver abatidos en la miseria a sus semejantes.

Al mismo tiempo suplico a V. E. no juzgue en un asunto tan vasto y de tanta entidad por escasas insinuaciones, y que se digne examinar por extenso los pormenores del fondo de sus conceptos; así, pues, me lo persuado de los grandes y tan conocidos talentos de V. E., pues efectivamente las almas que aciertan a gobernarse, gobiernan a los demás cuando lo intentan, vencen las pasiones, rigen los propios ímpetus, producen las circunstancias para utilizarlas y, encadenando la fortuna, hacen para su rueda movible, forzando al destino, que es lo que verdaderamente da derecho para mandar y es mandar en realidad.

En cuya virtud y consecuencia, la Providencia nunca ha revelado su existencia ni manifestado mejor su poderío, que haciendo que de cada una de las acciones que componen la vida de un hombre resulte un memorable acontecimiento, y que viene a ser su moralidad. Pero, a fin de que sea útil este acontecimiento y que esta moralidad redunde en beneficio de toda la especie, ha querido que uno y otro fuesen siempre en sentido encontrado con los deseos corrompidos, y sirviendo igualmente para cubrir de

vergüenza, y a veces de castigo, al vicioso y al criminal, y de gloria duradera a los adoradores de la virtud.

Es cuanto me ocurre poder manifestar a V. E., inspirado de la fuerte y sólida confianza que me reanima a concebir que la grandeza, talento, discreción y virtudes de ese Superior Gobierno, calculando los principios de mis exposiciones políticas, propenderán sin duda, confiados en la Providencia y de sus santos principios, a realizar y poner en práctica las máximas tan saludables del presente Plan, que bajo el mérito de V. E. se acoge, para que, con su ilustración y rectitud, le amplíe aún las ideas que tuviera a bien para completarlo; quedando de mi parte satisfecho con cuanto me ha sido posible exponer, en cumplimiento de la comisión con que ese Superior Gobierno me honró, para sancionar y demostrar los principios que han de ponernos a cubierto en las grandes obras de nuestra libertad.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1810.

### **Doctor Mariano Moreno**

El documento que antecede lleva al pie la siguiente nota: "El presente plan es copia de la copia del mismo original que con dicha fecha fue presentado a la junta, cuya copia del original es de puño y letra del mismo Moreno, y los demás documentos que lo encabezan son copias de los mismos originales que están inclusos y se conservan para su debido tiempo en poder de quien mandó la copia presente de Buenos Aires, que obtuvo de resultas de haber desterrado la junta a un individuo, sorprendiéndole que era íntimo amigo de Moreno, quien fue depositario de varios papeles interesantes cuando el citado vocal caminó a Londres, y por consecuencia de la dicha sorpresa y destierro de este último, fue depositario de varios intereses y papeles el referido individuo, cuyo nombre en general se reserva por las circunstancias de sus haberes y persecuciones del día, hasta su debido tiempo".

El señor Eduardo Madero preparaba su historia del puerto de Buenos Aires, encontró el documento anterior en el Archivo General de Indias de Sevilla, e hizo sacar de él una copia; pero como no le fuera útil para su obra, envió dicha copia al señor General Bartolomé Mitre. Este, a mediados del corriente año, tuvo la fineza de ofrecerla al Ateneo, para que el documento se incluyera entre los escritos de Moreno. Sin embargo, no fue posible aprovechar la copia ofrecida por el señor General Mitre, porque se le había extraviado, y a pesar de todo su empeño no logró encontrarla. Entonces el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alcorta, se sirvió pedir a

## Archivo histórico

<http://archivohistorico.educ.ar>

---

España una nueva copia. Esta es la que se ha utilizado en la presente publicación.